

DOCUMENTO .OTROS DOCUMENTOS: Documento Ambiental Estratégico MP 1.2021	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 32 , Fecha de Salida: 17/06/2021 12:35:00
OTROS DATOS Código para validación: 23GM9-6IXC7-M1OAF Fecha de emisión: 17 de junio de 2021 a las 13:40:58 Página 1 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ARQUITECTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA.Firmado 17/06/2021 11:49 2.- ARQUITECTO TÉCNICO de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA.Firmado 17/06/2021 12:14 3.- ASESORA JURÍDICA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA.Firmado 17/06/2021 12:15

ESTADO
FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6486 23GM9-6IXC7-M1OAF 901C2DA378FDD1E39FB0C95EDC27EBDBDE6C7BB84) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Mancomunidad de Tentudía
Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible
Ronda de Segura de León, 7. 06260 Monesterio, Badajoz. Tfno: 924 516 108; fax: 924 516 118
e-mail: ogu@mancomunidaddetentudia.com
www.mancomunidaddetentudia.com

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

PARA LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL 1/2021 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE FUENTE DE CANTOS (BADAJOZ)

Modificación del régimen de usos y condiciones edificatorias en suelo rústico, condiciones estéticas en suelo urbano e incorporación de las medidas de protección del cernicalo primilla en suelo urbano.

Peticionario:

Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos

Equipo redactor:

Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible
Mancomunidad de Tentudía

Margarita Gómez Viera, Arquitecta
Daniel Amaya Martínez, Arquitecto Técnico
Isabel Carrasco Bayón, Asesora Jurídica

Junio 2021



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6486 23GM9-6IXC7-M1OAF 901C2DA378FDD0E99F80C95EDC27EBDBE6C7BB84) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Mancomunidad de Tentudía
Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible
Ronda de Segura de León, 7. 06260 Monesterio, Badajoz. Tfno: 924 516 108; fax: 924 516 118
e-mail: ogu@mancomunidaddetentudia.com
www.mancomunidaddetentudia.com

ÍNDICE

MEMORIA

1. Antecedentes.
 - 1.1. Título.
 - 1.2. Peticionario y encargo.
 - 1.3. Ámbito de la modificación.
2. Objetivos de la modificación de planeamiento.
3. Alcance y contenido de la modificación propuesta y sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.
 - 3.1. Alcance de la modificación.
 - 3.2. Alternativas.
4. Desarrollo previsible de la modificación.
5. Caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo de la modificación en el ámbito territorial afectado.
 - 5.1. Encuadre territorial.
 - 5.2. Clima.
 - 5.3. Geología.
 - 5.4. Recursos hídricos.
 - 5.5. Litología y edafología.
 - 5.6. Ocupación del suelo.
 - 5.7. Bioclimatología.
 - 5.8. Paisaje.
 - 5.9. Vegetación.
 - 5.10. Red Natura 2000.
 - 5.11. Hábitats de interés comunitario.
 - 5.12. Montes de utilidad pública.
 - 5.13. Otras figuras de protección.
 - 5.14. Vías pecuarias.
 - 5.15. Incendios.
 - 5.16. Patrimonio cultural.
 - 5.17. Características socioeconómicas.
 - 5.18. Red viaria y ferrocarril.
6. Efectos ambientales previsibles.
7. Efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.
8. Motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.
9. Previsión de medidas para reducción de efectos ambientales negativos en la aplicación de la modificación del planeamiento.
10. Descripción de medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan.
11. Conclusión.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO. Modificación puntual 1/2021 de las NN.SS. de Fuente de Cantos que afecta al régimen de usos y condiciones edificatorias en suelo rústico, condiciones estéticas en suelo urbano e incorpora medidas de protección del cernicalo primilla en suelo urbano.

Nº expediente: 19_FC_03_dMPL

<p>DOCUMENTO</p> <p>.OTROS DOCUMENTOS: Documento Ambiental Estratégico MP 1.2021</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Número de Anotación de Salida: 32, Fecha de Salida: 17/06/2021 12:35:00</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 23GM9-6IXC7-M1OAF Fecha de emisión: 17 de junio de 2021 a las 13:40:58 Página 3 de 45</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :</p> <p>1.- ARQUITECTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA.Firmado 17/06/2021 11:49 2.- ARQUITECTO TÉCNICO de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA.Firmado 17/06/2021 12:14 3.- ASESORA JURÍDICA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA.Firmado 17/06/2021 12:15</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6486 23GM9-6IXC7-M1OAF 901C2DA378FDD93FB0C95EDC27EBDBE6C7BB84) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Mancomunidad de Tentudía
Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible
 Ronda de Segura de León, 7. 06260 Monesterio, Badajoz. Tfno: 924 516 108; fax: 924 516 118
 e-mail: ogu@mancomunidaddetentudia.com
www.mancomunidaddetentudia.com

MEMORIA

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO. Modificación puntual 1/2021 de las NN.SS. de Fuente de Cantos que afecta al régimen de usos y condiciones edificatorias en suelo rústico, condiciones estéticas en suelo urbano e incorpora medidas de protección del cernicalo primilla en suelo urbano.

Nº expediente: 19_FC_03_dMPL

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: Documento Ambiental Estratégico MP 1.2021	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 32 , Fecha de Salida: 17/06/2021 12:35:00
OTROS DATOS Código para validación: 23GM9-6IXC7-M1OAF Fecha de emisión: 17 de junio de 2021 a las 13:40:58 Página 4 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ARQUITECTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA.Firmado 17/06/2021 11:49 2.- ARQUITECTO TÉCNICO de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA.Firmado 17/06/2021 12:14 3.- ASESORA JURÍDICA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA.Firmado 17/06/2021 12:15 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6486 23GM9-6IXC7-M1OAF 901C2DA378FDDE39FB0C95EDC27EBDBDEK7BB84) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Mancomunidad de Tentudía
Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible
 Ronda de Segura de León, 7. 06260 Monesterio, Badajoz. Tfno: 924 516 108; fax: 924 516 118
 e-mail: ogu@mancomunidaddetentudia.com
 www.mancomunidaddetentudia.com

1. ANTECEDENTES.

1.1. Título.

El presente documento acompaña a la solicitud de inicio del procedimiento para la evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación Puntual nº 1/2021 de las Normas Subsidiarias de Fuente de Cantos.

La finalidad de la presente innovación es la inclusión de los usos alojamiento turístico y vivienda familiar expresamente como usos permitidos en suelo rústico, así como modificar las condiciones edificatorias en esta clase de suelo en lo referente a altura máxima, parcela mínima, ocupación y edificabilidad máxima de parcela. También se elimina la separación mínima a suelo urbano fijada para instalaciones de placas solares que se emplacen en suelo no urbanizable.

En lo que respecta al suelo urbano, se fijan las condiciones estéticas para edificios de uso no residencial remitiendo a posteriores Ordenanzas Municipales. Por último, se incorporan las medidas de protección del cernicalo primilla y el Inventario de Edificios de Interés para su conservación.

El instrumento de planeamiento urbanístico vigente en el municipio es la revisión de las Normas Subsidiarias de Fuente de Cantos (NN.SS.), aprobadas definitivamente el 3 de mayo de 1988 y publicada dicha aprobación en el BOP de fecha 30 de mayo de 1988.

Según los datos disponibles obtenidos del SITEx, en la actualidad se encuentra en trámite el Plan General Municipal, habiéndose aprobado Avance del mismo en sesión plenaria celebrada el 25 de junio de 2013 y publicada dicha aprobación en el BOP de 17 de julio de 2013, sin que se haya adoptado aún acuerdo de aprobación inicial.

También se encuentra en trámite el Plan Territorial de Tentudía-Sierra Suroeste, publicándose en el DOE acuerdo de formulación con fecha 24 de junio de 2010.

El Documento Ambiental Estratégico se redacta en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el cual especifica la aportación de un documento ambiental estratégico, cuyo contenido es el establecido en el artículo 29.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. El contenido de este documento es el siguiente:

- Objetivos de la planificación.
- Alcance y contenido de la modificación propuesta y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.
- Desarrollo previsible de la modificación tras su aprobación.
- Caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo de la modificación en el ámbito territorial afectado.
- Efectos ambientales previsibles y, si procede, su cuantificación.
- Efectos previsibles sobre planes sectoriales y territoriales concurrentes.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO. Modificación puntual 1/2021 de las NN.SS. de Fuente de Cantos que afecta al régimen de usos y condiciones edificatorias en suelo rústico, condiciones estéticas en suelo urbano e incorpora medidas de protección del cernicalo primilla en suelo urbano.

Nº expediente: 19_FC_03_dMPL

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: Documento Ambiental Estratégico MP 1.2021	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 32 , Fecha de Salida: 17/06/2021 12:35:00
OTROS DATOS Código para validación: 23GM9-6IXC7-M1OAF Fecha de emisión: 17 de junio de 2021 a las 13:40:58 Página 5 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ARQUITECTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA.Firmado 17/06/2021 11:49 2.- ARQUITECTO TÉCNICO de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA.Firmado 17/06/2021 12:14 3.- ASESORA JURÍDICA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA.Firmado 17/06/2021 12:15 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6486 23GM9-6IXC7-M1OAF 901C2DA378FDD0E99FB0C95EDC27EBDBDEAC7BB84) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Mancomunidad de Tentudía
Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible
 Ronda de Segura de León, 7. 06260 Monesterio, Badajoz. Tfno: 924 516 108; fax: 924 516 118
 e-mail: ogu@mancomunidaddetentudia.com
 www.mancomunidaddetentudia.com

- Motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.
- Resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.
- Medidas previstas para prevenir, reducir y, en lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación de la modificación, tomando en consideración el cambio climático.
- Descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental de la modificación.

1.2. Peticionario y encargo.

Se redacta la presente modificación puntual por encargo del Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos, con domicilio en Plaza Constitución, 1, C.P. 06240 (Badajoz), para dar respuesta a la solicitud del mismo en los términos indicados en el oficio recibido en la Mancomunidad de Tentudía, con registro de entrada nº 207/2019.

Actúa en su nombre y representación, su Alcaldesa-Presidenta D^a. Carmen Pagador López.

El encargo de redacción de la presente modificación se encomienda al equipo técnico de la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible (OTUDTS), con sede en Ronda de Segura de León, 7, C.P. 06260, Monesterio (Badajoz), entrando dentro de sus competencias conforme al convenio suscrito entre la Mancomunidad de Tentudía y la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio dependiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura.

1.3. Ámbito de la modificación.

La modificación planteada afecta tanto a suelo urbano como a suelo rústico/no urbanizable.

Concretamente:

- La innovación del régimen de usos y condiciones edificatorias en suelo rústico afectan a todos los terrenos clasificados por las NN.SS. como suelo no urbanizable, puesto que las citadas Normas no establecen distintas categorías dentro de esta clase de suelo.
- La supresión de la distancia mínima a la delimitación del suelo urbano para instalaciones de placas solares que se emplacen en suelo no urbanizable afecta a una franja perimetral entorno al núcleo urbano de 1.700 metros de anchura.
- La modificación de las condiciones estéticas se extiende a todo el suelo urbano y en concreto a los edificios no residenciales y a aquellos donde coexistan diferentes usos, incluido el residencial.
- Por último, la incorporación de las medidas de protección para el cernicalo primilla afecta exclusivamente al ámbito de suelo urbano incluido en la ZEPA Colonias del Cernicalo Primilla de Fuente de Cantos conforme al Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecológica europea Natura 2000 en Extremadura.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO. Modificación puntual 1/2021 de las NN.SS. de Fuente de Cantos que afecta al régimen de usos y condiciones edificatorias en suelo rústico, condiciones estéticas en suelo urbano e incorpora medidas de protección del cernicalo primilla en suelo urbano.

Nº expediente: 19_FC_03_dMPL



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6486 23GM9-6IXC7-M1OAF 901C2DA376FDD1E9F60C96EDC27EBDBEAC7BB84) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Mancomunidad de Tentudía
Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible
Ronda de Segura de León, 7. 06260 Monesterio, Badajoz. Tfno: 924 516 108; fax: 924 516 118
e-mail: ogu@mancomunidaddetentudia.com
www.mancomunidaddetentudia.com

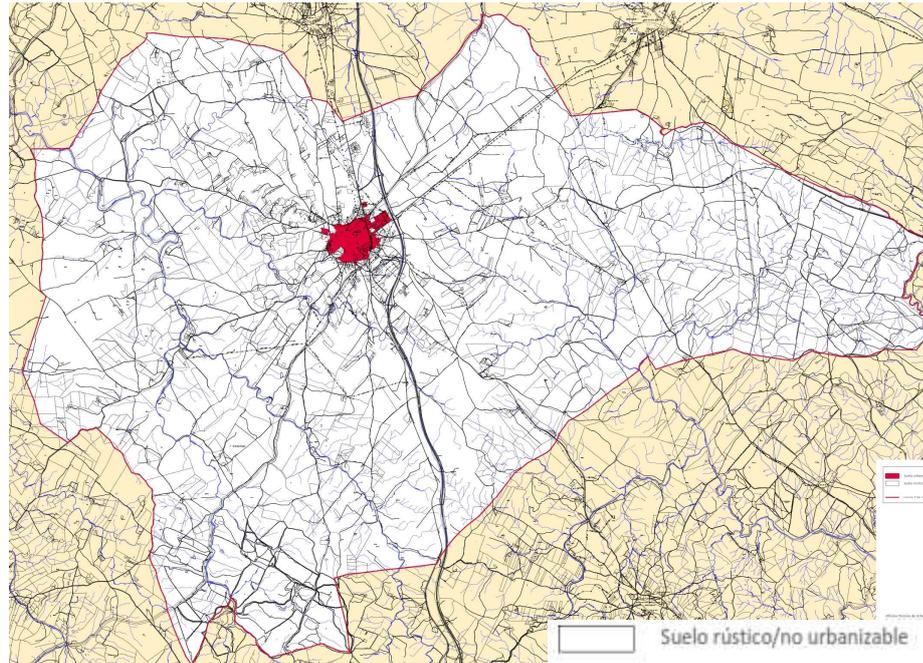


Imagen 1. Ámbito suelo no urbanizable afectado por la modificación.

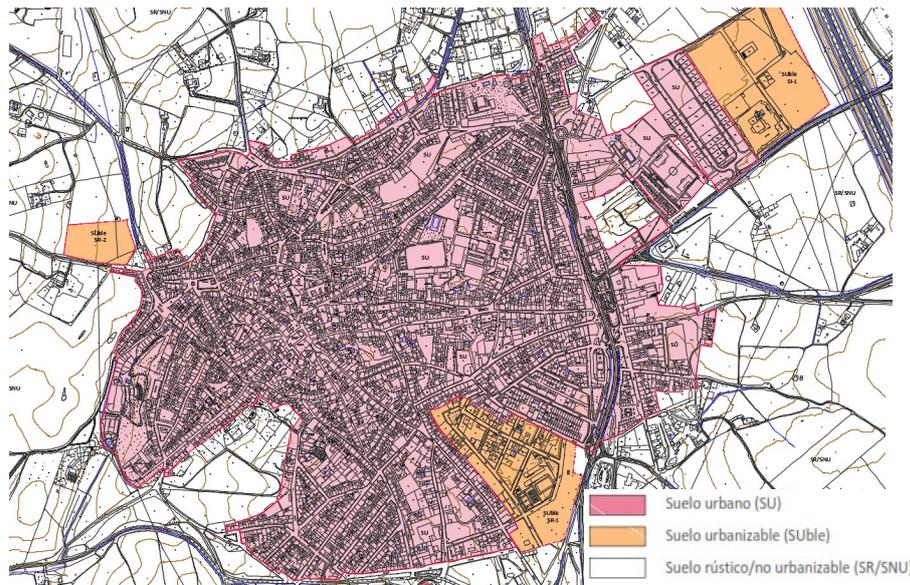
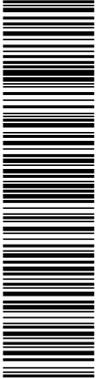


Imagen 2. Ámbito suelo urbano afectado por la modificación.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO. Modificación puntual 1/2021 de las NN.SS. de Fuente de Cantos que afecta al régimen de usos y condiciones edificatorias en suelo rústico, condiciones estéticas en suelo urbano e incorpora medidas de protección del cenicalo primilla en suelo urbano.

Nº expediente: 19_FC_03_dMPL



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6486 23GM9-6IXC7-M1OAF 901C2DA378DDE59FB0C95EDC27EBDBDEAC7BB84) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Mancomunidad de Tentudía
Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible
Ronda de Segura de León, 7. 06260 Monesterio, Badajoz. Tfno: 924 516 108; fax: 924 516 118
e-mail: ogu@mancomunidaddetentudia.com
www.mancomunidaddetentudia.com

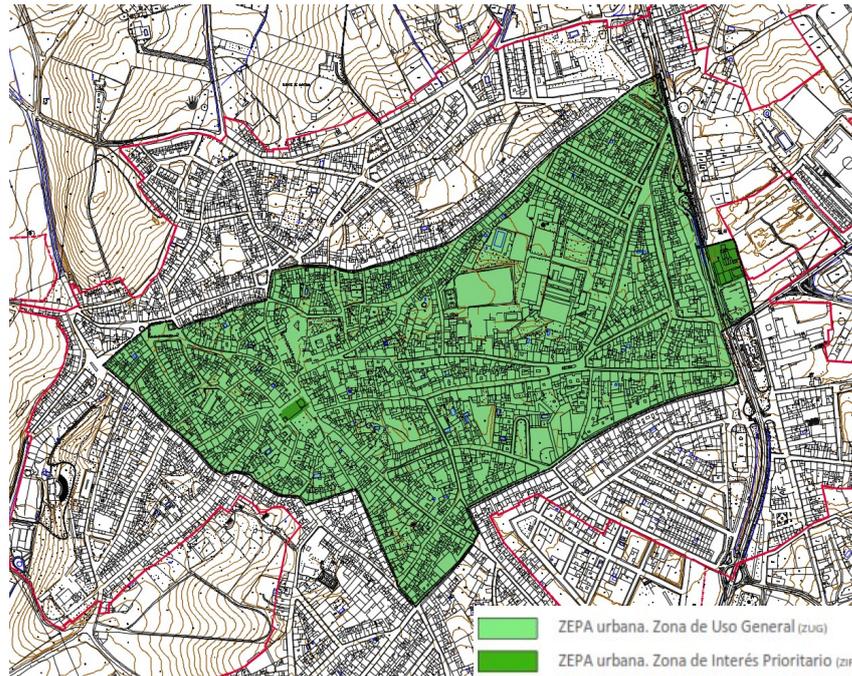


Imagen 3. Ámbito ZEPA urbana Colonias del Cernícalo Primilla.

2. OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN DE PLANEAMIENTO.

La presente propuesta de modificación de las NN.SS. afecta a la ordenación estructural y tiene por objeto la inclusión del uso alojamiento turístico entre los permitidos en suelo rústico/no urbanizable, la modificación de las condiciones edificatorias en esta clase de suelo, la regulación de las condiciones estéticas en suelo urbano para edificios de uso no residencial y, por último, la incorporación de medidas de protección por la presencia en suelo urbano de la ZEPA ES0000403 Colonias del Cernícalo Primilla.

Como consecuencia de lo anterior, se ven modificados los siguientes preceptos:

- Título cuarto "Régimen del suelo no urbanizable", Capítulo II "Condiciones de uso y edificación".
 - o Artículo 4.2.2. "Usos permitidos". Se añaden la vivienda unifamiliar y los alojamientos turísticos como usos permitidos en suelo no urbanizable,
 - o Artículo 4.2.3. "Edificaciones permitidas", apartados 2 y 4. Se añaden como edificaciones permitidas los alojamientos turísticos y se elimina para vivienda

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO. Modificación puntual 1/2021 de las NN.SS. de Fuente de Cantos que afecta al régimen de usos y condiciones edificatorias en suelo rústico, condiciones estéticas en suelo urbano e incorpora medidas de protección del cernícalo primilla en suelo urbano.

Nº expediente: 19_FC_03_dMPL



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6486 23GM9-6IXC7-M1OAF 901C2DA378FDD0E9F80C95EDC27EBDBDEAC7BB84) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Mancomunidad de Tentudía
Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible
Ronda de Segura de León, 7. 06260 Monesterio, Badajoz. Tfno: 924 516 108; fax: 924 516 118
e-mail: ogu@mancomunidaddetentudia.com
www.mancomunidaddetentudia.com

familiar, la necesidad de vinculación a explotaciones agrícolas o al servicio de alguno de los usos permitidos.

- o Artículo 4.2.4. "Condiciones de la edificación vinculada a la producción agropecuaria". Se modifica la altura máxima de la edificación que se remitirá a la lo establecido por la LOTUS, con la excepción de aquellas edificaciones que por requisitos específicos exijan mayor altura.
- o Artículo 4.2.5. "Condiciones de la edificación de vivienda familiar", apartados 1 y 3. Se modifica la superficie mínima de parcela, remitiéndose a la LOTUS y la limitación de superficie máxima ocupada por la vivienda.
- o Artículo 4.2.6. "Condiciones del resto de las edificaciones", apartados 1 y 4. Se modifica la parcela mínima remitiendo a la LOTUS y se modifica la edificabilidad máxima.
- o Se añade el artículo 4.2.7. "Condiciones de la edificación destinada a alojamiento turístico", que regula las condiciones edificatorias de este tipo de edificaciones.
- Título VII "Condiciones generales de la edificación y de los usos del suelo urbano", Capítulo IX "Condiciones para el control higiénico y estético de la edificación".
 - o Artículo 7.9.12. "Placas solares". Se elimina la distancia mínima exigible a la delimitación del suelo urbano para instalaciones de generación eléctrica distintas al autoabastecimiento que se emplacen en suelo no urbanizable.
 - o Se añade el artículo 7.9.15. "Condiciones estéticas para edificios de uso no residencial", por el que se regulan las condiciones estéticas que han de cumplir los edificios de uso terciario, industrial, dotacional e infraestructuras y aquellos edificios donde coexistan estos usos con el residencial.
- Dentro de Título VII "Condiciones generales de la edificación y de los usos del suelo urbano", se añade el Capítulo XI "Condiciones para la protección del cernicalo primilla", artículos 7.11.1. y 7.11.2.

Para alcanzar estos objetivos, en la normativa se introducen las modificaciones estrictamente necesarias.

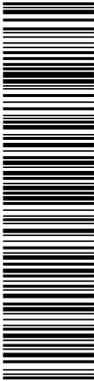
3. ALCANCE Y CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA Y SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES.

3.1. Alcance de la modificación.

La modificación propuesta afecta a diferentes artículos de las Normas Subsidiarias, concretamente al Título IV "Régimen del suelo no urbanizable", capítulo II "Condiciones de uso y edificación", así como al Título VII "Condiciones generales de la edificación y de los

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO. Modificación puntual 1/2021 de las NN.SS. de Fuente de Cantos que afecta al régimen de usos y condiciones edificatorias en suelo rústico, condiciones estéticas en suelo urbano e incorpora medidas de protección del cernicalo primilla en suelo urbano.

Nº expediente: 19_FC_03_dMPL



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6486 23GM9-6IXC7-M1OAF 901C2DA378FDD0E39FB0C95EDC27EBDBDE6C7BB84) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Mancomunidad de Tentudía
Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible
Ronda de Segura de León, 7. 06260 Monesterio, Badajoz. Tfno: 924 516 108; fax: 924 516 118
e-mail: ogu@mancomunidaddetentudia.com
www.mancomunidaddetentudia.com

usos del suelo urbano", capítulo IX "Condiciones para el control higiénico y estético de la edificación".

Primero: Se modifica el artículo 4.2.2., relativo a usos permitidos en suelo rústico/no urbanizable, que dice:

"Artículo 4.2.2. Usos permitidos.

- 1.- Son usos permitidos en el suelo no urbanizable los siguientes:
- a) Las explotaciones mineras.
 - b) Los usos ligados al ocio y actividades culturales de la población.
 - c) La acampada en instalaciones adecuadas a tal fin.
 - d) Los vertidos de residuos sólidos.
 - e) Los usos infraestructurales, los de la ejecución y mantenimiento de los servicios públicos y las instalaciones de servicios a las carreteras.
 - f) Los usos que fueran declarados de utilidad pública o interés social.
 - g) Cuantos otros estuvieran directamente vinculados a los usos característicos.

..."

Quedaría redactado como sigue:

"Artículo 4.2.2. Usos permitidos.

- 1.- Son usos permitidos en el suelo no urbanizable los siguientes:
- a) Las explotaciones mineras.
 - b) Los usos ligados al ocio y actividades culturales de la población.
 - c) La acampada en instalaciones adecuadas a tal fin.
 - d) Los vertidos de residuos sólidos.
 - e) Los usos infraestructurales, los de la ejecución y mantenimiento de los servicios públicos y las instalaciones de servicios a las carreteras.
 - f) Los usos que fueran declarados de utilidad pública o interés social.
 - g) Cuantos otros estuvieran directamente vinculados a los usos característicos.

- h) La vivienda familiar.**
- i) Los alojamientos turísticos.**

..."

Segundo: Se modifica el artículo 4.2.3. "Edificaciones permitidas" en suelo rústico/no urbanizable. El texto vigente dice:

"Artículo 4.2.3. Edificaciones permitidas.

- 1.- En los suelos no urbanizables solamente estará justificada la edificación si está vinculada a:
- a) Las explotaciones agropecuarias.
 - b) La conservación del medio natural.
 - c) Las explotaciones mineras.
 - d) La ejecución y mantenimiento de los servicios urbanos e infraestructuras.
 - e) El servicio al tráfico automovilístico.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO. Modificación puntual 1/2021 de las NN.SS. de Fuente de Cantos que afecta al régimen de usos y condiciones edificatorias en suelo rústico, condiciones estéticas en suelo urbano e incorpora medidas de protección del cemental primilla en suelo urbano.

Nº expediente: 19_FC_03_dMPL

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: Documento Ambiental Estratégico MP 1.2021	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 32 , Fecha de Salida: 17/06/2021 12:35:00
OTROS DATOS Código para validación: 23GM9-6IXC7-M1OAF Fecha de emisión: 17 de junio de 2021 a las 13:40:58 Página 10 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ARQUITECTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA.Firmado 17/06/2021 11:49 2.- ARQUITECTO TÉCNICO de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA.Firmado 17/06/2021 12:14 3.- ASESORA JURÍDICA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA.Firmado 17/06/2021 12:15 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: e486 23GM9-6IXC7-M1OAF 901C2DA376FDD0E99FB0C95EDC27EBDBDEAC7BB84) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Mancomunidad de Tentudía
Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible
 Ronda de Segura de León, 7. 06260 Monesterio, Badajoz. Tfno: 924 516 108; fax: 924 516 118
 e-mail: ogu@mancomunidaddetentudia.com
 www.mancomunidaddetentudia.com

- 2.- Previa justificación de la necesidad de ser realizada en suelo no urbanizable, podrán edificarse instalaciones para;
- a) El ocio de la población y actividades lúdicas o culturales.
 - b) La formación de núcleos de acampada.
 - c) Actividades de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural.
- 3.- Excepcionalmente, y bajo idéntica justificación a la prevista para el uso industrial podrán edificarse instalaciones para la producción industrial.
- 4.- Con la justificación previa de que no existe la posibilidad de la formación de núcleo de población, podrán construirse edificios para vivienda familiar, **vinculados a explotaciones agrícolas o al servicio de algunos de los usos permitidos.**
- ..."

Tras la modificación la redacción sería la siguiente:

- "Artículo 4.2.3. Edificaciones permitidas.
- 1.- En los suelos no urbanizables solamente estará justificada la edificación si está vinculada a:
- a) Las explotaciones agropecuarias.
 - b) La conservación del medio natural.
 - c) Las explotaciones mineras.
 - d) la ejecución y mantenimiento de los servicios urbanos e infraestructuras.
 - e) El servicio al tráfico automovilístico.
- 2.- Previa justificación de la necesidad de ser realizada en suelo no urbanizable, podrán edificarse instalaciones para;
- a) El ocio de la población y actividades lúdicas o culturales.
 - b) La formación de núcleos de acampada.
 - c) Actividades de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural.
 - d) Alojamientos turísticos.**
- 3.- Excepcionalmente, y bajo idéntica justificación a la prevista para el uso industrial podrán edificarse instalaciones para la producción industrial.
- 4.- Con la justificación previa de que no existe la posibilidad de la formación de núcleo de población, podrán construirse edificios para vivienda familiar.**
- ..."

Tercero: Se modifica el artículo 4.2.4. "Condiciones de la edificación vinculada a la producción agropecuaria" en suelo rústico/no urbanizable, que dice:

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO. Modificación puntual 1/2021 de las NN.SS. de Fuente de Cantos que afecta al régimen de usos y condiciones edificatorias en suelo rústico, condiciones estéticas en suelo urbano e incorpora medidas de protección del cenicalo primilla en suelo urbano.

Nº expediente: 19_FC_03_dMPL

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: Documento Ambiental Estratégico MP 1.2021	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 32 , Fecha de Salida: 17/06/2021 12:35:00
OTROS DATOS Código para validación: 23GM9-6IXC7-M1OAF Fecha de emisión: 17 de junio de 2021 a las 13:40:58 Página 11 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ARQUITECTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA.Firmado 17/06/2021 11:49 2.- ARQUITECTO TÉCNICO de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA.Firmado 17/06/2021 12:14 3.- ASESORA JURÍDICA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA.Firmado 17/06/2021 12:15 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6486 23GM9-6IXC7-M1OAF 901C2DA378FDD0E99FB0C95EDC27EBDBDE6C7BB84) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Mancomunidad de Tentudía
Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible
 Ronda de Segura de León, 7. 06260 Monesterio, Badajoz. Tfno: 924 516 108; fax: 924 516 118
 e-mail: ogu@mancomunidaddetentudia.com
 www.mancomunidaddetentudia.com

*"Artículo 4.2.4. Condiciones de la edificación vinculada a la producción agropecuaria.
 Según sus características propias estas edificaciones cumplirán las siguientes condiciones:*

- a) La altura máxima total de sus cerramientos será de cuatro y medio (4,5) metros.**
- b) La separación de la edificación respecto a caminos y linderos será la que determine la legislación urbanística vigente en materia de suelo y ordenación del territorio.*
- c) En ningún caso la construcción podrá ocupar una superficie superior al veinte por ciento (20%) de la finca.*
- d) En todo caso cumplirá cuanto les fuese de aplicación en las disposiciones de carácter sectorial".*

Quedaría redactado como sigue:

*"Artículo 4.2.4. Condiciones de la edificación vinculada a la producción agropecuaria.
 Según sus características propias estas edificaciones cumplirán las siguientes condiciones:*

- a) La altura máxima de la edificación será la que determine la legislación vigente en materia de ordenación territorial y urbanística, salvo aquellas edificaciones cuyos requisitos funcionales exijan una altura superior.**
- b) La separación de la edificación respecto a caminos y linderos será la que determine la legislación urbanística vigente en materia de suelo y ordenación del territorio.*
- c) En ningún caso la construcción podrá ocupar una superficie superior al veinte por ciento (20%) de la finca.*
- d) En todo caso cumplirá cuanto les fuese de aplicación en las disposiciones de carácter sectorial".*

Cuarto: Se modifica el artículo 4.2.5. **"Condiciones de la edificación de vivienda familiar" en suelo rústico/no urbanizable**, que dice:

- "Artículo 4.2.5. Condiciones de la edificación de vivienda familiar.*
- 1.- Conforme a lo recogido en el artículo 4.1.1. no se podrá construir ninguna edificación para vivienda familiar en parcelas de superficie inferior a la unidad mínima de cultivo.**
 - 2.- La separación de la vivienda respecto a caminos y linderos será la que determine la legislación urbanística vigente en materia de suelo y ordenación del territorio.*
 - 3.- La superficie edificada de la vivienda no superará los doscientos (200) metros cuadrados, sin considerar la superficie edificada que sea precisa para edificaciones directamente ligadas al funcionamiento de la explotación.**
- ..."*

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO. Modificación puntual 1/2021 de las NN.SS. de Fuente de Cantos que afecta al régimen de usos y condiciones edificatorias en suelo rústico, condiciones estéticas en suelo urbano e incorpora medidas de protección del cenicalo primilla en suelo urbano.

Nº expediente: 19_FC_03_dMPL

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: Documento Ambiental Estratégico MP 1.2021	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 32 , Fecha de Salida: 17/06/2021 12:35:00
OTROS DATOS Código para validación: 23GM9-6IXC7-M1OAF Fecha de emisión: 17 de junio de 2021 a las 13:40:58 Página 12 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ARQUITECTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA.Firmado 17/06/2021 11:49 2.- ARQUITECTO TÉCNICO de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA.Firmado 17/06/2021 12:14 3.- ASESORA JURÍDICA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA.Firmado 17/06/2021 12:15 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: e486 23GM9-6IXC7-M1OAF 901C2DA378FDD0E39FB0C95EDC27EBDBE6C7BB84) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Mancomunidad de Tentudía
Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible
 Ronda de Segura de León, 7. 06260 Monesterio, Badajoz. Tfno: 924 516 108; fax: 924 516 118
 e-mail: ogu@mancomunidaddetentudia.com
 www.mancomunidaddetentudia.com

Tras la modificación la redacción sería la siguiente:

“Artículo 4.2.5. Condiciones de la edificación de vivienda familiar.

1.- La superficie mínima de parcela que sirva de soporte físico para la vivienda familiar será la establecida por la legislación vigente en materia de ordenación territorial y urbanística.

2.- La separación de la vivienda respecto a caminos y linderos será la que determine la legislación urbanística vigente en materia de suelo y ordenación del territorio.

3.- La superficie ocupada por la vivienda no superará el 2% de la superficie de la parcela.

...”

Quinto: Se modifica el artículo 4.2.6. “Condiciones del resto de las edificaciones” en suelo rústico/no urbanizable, que dice:

“Artículo 4.2.6. Condiciones del resto de las edificaciones.

1.- No se podrá levantar ninguna construcción en parcela de dimensión menor de cinco mil (5.000) metros cuadrados.

2.- La separación de la edificación respecto a caminos y linderos será la que determine la legislación urbanística vigente en materia de suelo y ordenación del territorio.

3.- La altura máxima de la edificación será de nueve (9) metros y la edificación se desarrollará en un máximo de dos (2) plantas. La altura máxima podrá ser superada por aquellos elementos imprescindibles para el proceso técnico de producción.

4.- La edificabilidad máxima será la correspondiente a un (1) metro cuadrado por cada diez (10) metros cuadrados de parcela.

...”

Quedaría redactado como sigue:

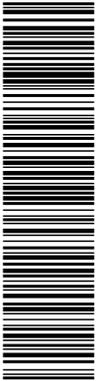
“Artículo 4.2.6. Condiciones del resto de las edificaciones.

1.- La superficie mínima de parcela será la establecida por la legislación vigente en materia de ordenación territorial y urbanística.

2.- La separación de la edificación respecto a caminos y linderos será la que determine la legislación urbanística vigente en materia de suelo y ordenación del territorio.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO. Modificación puntual 1/2021 de las NN.SS. de Fuente de Cantos que afecta al régimen de usos y condiciones edificatorias en suelo rústico, condiciones estéticas en suelo urbano e incorpora medidas de protección del cenicalo primilla en suelo urbano.

Nº expediente: 19_FC_03_dMPL



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6486 23GM9-6IXC7-M1OAF 901C2DA376FDD4E93FB0C95EDC27EBDBDEAC7BB84) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Mancomunidad de Tentudía
Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible
Ronda de Segura de León, 7. 06260 Monesterio, Badajoz. Tfno: 924 516 108; fax: 924 516 118
e-mail: ogu@mancomunidaddetentudia.com
www.mancomunidaddetentudia.com

3.- La altura máxima de la edificación será de nueve (9) metros y la edificación se desarrollará en un máximo de dos (2) plantas. La altura máxima podrá ser superada por aquellos elementos imprescindibles para el proceso técnico de producción.

4.- La edificabilidad máxima será la correspondiente a uno con cinco (1,5) metros cuadrados por cada diez (10) metros cuadrados de parcela.

..."

Sexto: Se añade el artículo 4.2.7. "Condiciones de la edificación destinada a alojamiento turístico" con el siguiente contenido:

"Artículo 4.2.7. Condiciones de la edificación destinada a alojamiento turístico.
1.- La parcela mínima será la establecida por la legislación vigente en materia de ordenación territorial y urbanística.
2.- La separación de la edificación respecto a caminos y linderos será la que determine la legislación urbanística vigente en materia de suelo y ordenación del territorio.
3.- La superficie de ocupación máxima no superará el 5 % de la superficie de la parcela.
4.- La altura máxima de la edificación será de ocho (8) metros y de dos plantas de altura.
5.- Para la autorización de edificaciones destinadas a alojamientos turísticos deberá justificarse el cumplimiento del Decreto 65/2015, de 14 de abril, por el que se establece la ordenación y sistema de clasificación de los alojamientos de turismo rural de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o disposición que lo sustituya".

Séptimo: Se modifica el artículo 7.9.12. "Placas solares" que regula la implantación de este tipo de instalaciones tanto en suelo urbano o urbanizable como en suelo rústico/no urbanizable. El texto vigente del citado artículo dice:

"Art. 7.9.12: Placas solares.
Se ubicarán en azoteas o embebidas en los planos de cubierta. No pudiendo colocarse por encima de las cubiertas. Sobre todo, si la disposición de las placas no es paralela a los faldones de cubierta. En cualquier caso, deberán presentarse retranqueadas 3 metros de la fachada.

En el caso de instalaciones de generación eléctrica, no vinculadas al autoabastecimiento, y si a la producción industrial eléctrica, para luego verterla a la red, podrán ubicarse en las cubiertas de las edificaciones, pero nunca directamente sobre el terreno, en el caso de suelo urbano o urbanizable. Si podrá

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO. Modificación puntual 1/2021 de las NN.SS. de Fuente de Cantos que afecta al régimen de usos y condiciones edificatorias en suelo rústico, condiciones estéticas en suelo urbano e incorpora medidas de protección del cenicalo primilla en suelo urbano.

Nº expediente: 19_FC_03_dMPL

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: Documento Ambiental Estratégico MP 1.2021	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 32 , Fecha de Salida: 17/06/2021 12:35:00
OTROS DATOS Código para validación: 23GM9-6IXC7-M1OAF Fecha de emisión: 17 de junio de 2021 a las 13:40:58 Página 14 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ARQUITECTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA.Firmado 17/06/2021 11:49 2.- ARQUITECTO TÉCNICO de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA.Firmado 17/06/2021 12:14 3.- ASESORA JURÍDICA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA.Firmado 17/06/2021 12:15 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6486 23GM9-6IXC7-M1OAF 901C2DA378FDD0E9FB0C95EDC27EBDBDEAC7BB84) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Mancomunidad de Tentudía
Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible
 Ronda de Segura de León, 7. 06260 Monesterio, Badajoz. Tfno: 924 516 108; fax: 924 516 118
 e-mail: ogu@mancomunidaddetentudia.com
 www.mancomunidaddetentudia.com

ubicarse directamente sobre el terreno en el caso del suelo no urbanizable, allí donde la normativa lo permita, pero siempre habrán de ubicarse a más de 2.000 metros de la línea de delimitación del suelo urbano”.

Tras la modificación la redacción sería la siguiente:

“Art. 7.9.12: Placas solares.
 Se ubicarán en azoteas o embebidas en los planos de cubierta. No pudiendo colocarse por encima de las cubiertas. Sobre todo, si la disposición de las placas no es paralela a los faldones de cubierta. En cualquier caso, deberán presentarse retranqueadas 3 metros de la fachada.

En el caso de instalaciones de generación eléctrica, no vinculadas al autoabastecimiento, y si a la producción industrial eléctrica, para luego verterla a la red, podrán ubicarse en las cubiertas de las edificaciones, pero nunca directamente sobre el terreno, en el caso de suelo urbano o urbanizable. Si podrá ubicarse directamente sobre el terreno en el caso del suelo no urbanizable, allí donde la normativa lo permita”.

Octavo: Se añade el artículo 7.9.15. “**Condiciones estéticas para edificios de uso no residencial**” en suelo urbano, con el siguiente contenido:

“Art. 7.9.15. **Condiciones estéticas para edificios de uso no residencial.**
 Para edificaciones de uso terciario, industrial, dotacional e infraestructuras, las condiciones estéticas se fijarán mediante Ordenanzas Municipales.

 Cuando en un edificio coexistan los usos residencial, terciario, industrial, dotacional o infraestructuras, la edificación deberá cumplir, en la parte ocupada por cada uno de ellos, las condiciones estéticas específicas del uso del que se trate”.

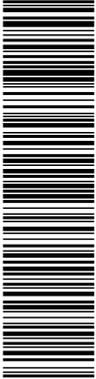
Noveno: Por último, dentro del título VII se añade el Capítulo XI “**Condiciones para la protección del cernícalo primilla**” constituido por los artículos 7.11.1. y 7.11.2., con el siguiente contenido:

Art. 7.11.1: Medidas de protección del cernícalo primilla.
 En el núcleo urbano de Fuente de Cantos se encuentra la Zona de Especial Protección para las Aves, ZEPA ES0000403 Colonias de Cernícalo Primilla de Fuente de Cantos, según el Decreto 110/2015 de 19 de mayo por el que se regula la red ecológica europea Natura 2000 en Extremadura.

 La delimitación de esta zona protegida está definida en el Plan de Gestión de los espacios de la Red Natura 2000. Esta delimitación contiene dos zonas: Zonas de Uso General (ZUG) y Zonas de Interés Prioritario (ZIP).

 En general, en todas las obras de restauración de edificios incluidos en la delimitación de la ZEPA ES0000403 Colonias de Cernícalo Primilla de Fuente de

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO. Modificación puntual 1/2021 de las NN.SS. de Fuente de Cantos que afecta al régimen de usos y condiciones edificatorias en suelo rústico, condiciones estéticas en suelo urbano e incorpora medidas de protección del cernícalo primilla en suelo urbano.
 N° expediente: 19_FC_03_dMPL



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: e486 23GM9-6IXC7-M1OAF 901C2DA378FDD939FB0C95EDC27EBDBDEAC7BB84) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Mancomunidad de Tentudía
Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible
Ronda de Segura de León, 7. 06260 Monesterio, Badajoz. Tfno: 924 516 108; fax: 924 516 118
e-mail: ogu@mancomunidaddetentudia.com
www.mancomunidaddetentudia.com

Cantos se evitará tapar los huecos que usa el cernícalo primilla para criar, y se adecuarán de forma que se evite que sean ocupados por otras especies.

Asimismo, se someterán a Informe de Afección aquellas obras o trabajos de reforma a llevar a cabo en edificios incluidos en la ZEPA con presencia de cernícalo primilla y que puedan afectar a la especie. En cualquier caso, en estas zonas, con carácter general, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las obras se llevarán a cabo fuera del periodo reproductor del cernícalo primilla (15 febrero-15 julio).
- Se hará una adecuada planificación de las fases de obras con el objeto de compatibilizar la realización de las obras y evitar las molestias durante la reproducción de las aves. De este modo, y cuando sea posible, durante el período de reproducción se programarán los trabajos que se desarrollen en zonas del edificio sin presencia de nidos o cuando no provoquen molestias a las aves.
- Cuando no sea posible respetar los huecos de nidificación en la realización de una obra, se deberán adoptar medidas alternativas para el mantenimiento de las parejas reproductoras mediante la instalación de nidales artificiales (exteriores o bajo cubierta).

Art. 7.11.2: Inventario de Edificios de Interés para la conservación del cernícalo primilla.

El Ayuntamiento deberá incluir un Inventario de Edificios de Interés para la conservación del cernícalo primilla, en el que debe incluir, al menos, los siguientes inmuebles:

- Iglesia de Nuestra Señora de la Granada.

Este Inventario debe ser actualizado siempre que se disponga de nueva información sobre la localización de colonias de nidificación de cernícalo primilla, para lo que la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura facilitará al Ayuntamiento la información más actualizada que tenga disponible en base a los censos periódicos que lleva a cabo. Del mismo modo, el Ayuntamiento deberá actualizar dicho Inventario siempre que disponga de nueva información sobre la localización de las colonias de nidificación de cernícalo primilla.

3.2. Alternativas.

3.2.1. Alternativa 0.

Esta alternativa consiste en no realizar ninguna modificación en las Normas Subsidiarias, o que la modificación planteada no llegue a aprobarse definitivamente.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO. Modificación puntual 1/2021 de las NN.SS. de Fuente de Cantos que afecta al régimen de usos y condiciones edificatorias en suelo rústico, condiciones estéticas en suelo urbano e incorpora medidas de protección del cernícalo primilla en suelo urbano.

Nº expediente: 19_FC_03_dMPL

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: Documento Ambiental Estratégico MP 1.2021	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 32 , Fecha de Salida: 17/06/2021 12:35:00
OTROS DATOS Código para validación: 23GM9-6IXC7-M1OAF Fecha de emisión: 17 de junio de 2021 a las 13:40:58 Página 16 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ARQUITECTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA.Firmado 17/06/2021 11:49 2.- ARQUITECTO TÉCNICO de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA.Firmado 17/06/2021 12:14 3.- ASESORA JURÍDICA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA.Firmado 17/06/2021 12:15 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6486 23GM9-6IXC7-M1OAF 901C2DA378FDD0E9FB0C95EDC27EBDBDEAC7BB84) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Mancomunidad de Tentudía
Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible
 Ronda de Segura de León, 7. 06260 Monesterio, Badajoz. Tfno: 924 516 108; fax: 924 516 118
 e-mail: ogu@mancomunidaddetentudia.com
 www.mancomunidaddetentudia.com

De no llevarse a cabo la modificación, las NN.SS. seguirían suponiendo un obstáculo para la implantación de ciertos usos, instalaciones y actividades en el suelo rústico/no urbanizable, lo que contribuiría a impedir el crecimiento económico del municipio entre otros efectos como la imposibilidad de fijar población. Además, no se incorporarían al planeamiento las condiciones de protección del cernícalo primilla, tal y como se recoge en el Plan Director: *"Los municipios en cuyo casco urbano tengan declarada una ZEPA por la presencia del cernícalo primilla y aquellos con poblaciones importantes de la especie, deberán recoger en su planeamiento urbanístico medidas de carácter técnico encaminadas a la conservación de esta rapaz, así como las medidas contempladas en este documento. Dicha inclusión, podrá hacerse de oficio y en todo caso cuando se haga alguna modificación parcial o total de los instrumentos de planeamiento"*.

3.2.2. Alternativa 1.

Consistente en dotar al municipio de un Plan General Municipal donde se tengan en consideración todo lo expuesto en el documento técnico de la modificación. Sin embargo, esta alternativa supondría retrasar en el tiempo la necesidad de posibilitar determinadas actuaciones en suelo rústico y suelo urbano.

3.2.3. Alternativa 2.

Se trata de la alternativa elegida, por considerarla la más equitativa entre la protección de valores ambientales y la posibilidad de desarrollo económico del término municipal, y que se propone en la modificación, consistente en flexibilizar y aclarar las condiciones urbanísticas de las construcciones situadas en el suelo rústico/no urbanizable, adaptándolas a las establecidas como mínimas en la LOTUS.

Por otro lado, la aprobación de la presente modificación supone el cumplimiento del Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecológica europea Natura 2000 en Extremadura, ya que se incorporan al planeamiento vigente en el municipio las medidas de protección definidas en dicho Decreto y en concreto la necesidad de someter a Informe de Afección aquellas obras o trabajos de reforma a llevar a cabo en edificios con presencia de cernícalo primilla y que puedan afectar a la especie, así como el Inventario de Edificios antes mencionado.

4. DESARROLLO PREVISIBLE DE LA MODIFICACIÓN.

En relación a la normativa urbanística en vigor, el municipio de Fuente de Cantos desarrolló un planeamiento (NN.SS.) con vigencia indefinida. Dicha normativa de planeamiento vigente, aun pudiendo ser un instrumento técnicamente válido para encauzar el desarrollo urbanístico del municipio, en los últimos años, su aplicación ha puesto de manifiesto determinadas necesidades y demandas, suponiendo su modificación una incentivación del mercado laboral y sostenible, así como el aprovechamiento de los recursos con la calidad del medio rural.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO. Modificación puntual 1/2021 de las NN.SS. de Fuente de Cantos que afecta al régimen de usos y condiciones edificatorias en suelo rústico, condiciones estéticas en suelo urbano e incorpora medidas de protección del cernícalo primilla en suelo urbano.
 N° expediente: 19_FC_03_dMPL



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6486 23GM9-6IXC7-M1OAF 901C2DA378FDD0E9FB0C95EDC27EBDBDEAC7BB84) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Mancomunidad de Tentudía
Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible
Ronda de Segura de León, 7. 06260 Monesterio, Badajoz. Tfno: 924 516 108; fax: 924 516 118
e-mail: ogu@mancomunidaddetentudia.com
www.mancomunidaddetentudia.com

Cada propuesta de implantación de actividad estará sometida a todas las determinaciones exigidas por su propia evaluación ambiental conforme a la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de Extremadura, por lo que la repercusión de la modificación será mínima.

Por tanto, el desarrollo previsible de la modificación no supondrá una merma apreciable en las condiciones geomorfológicas, flora, fauna, paisaje y ocupación del suelo del territorio implicado ni de su término municipal.

Es importante destacar que la disminución de parcela mínima para edificaciones destinadas a vivienda familiar, que es la modificación que en principio mayor impacto podría provocar sobre el medio ambiente, prácticamente no afecta a los ámbitos con mayores valores ambientales, incluidos dentro de los hábitats de interés comunitario según se desprende del plano 06 de la modificación "Estructura de la propiedad. Parcelario término municipal".

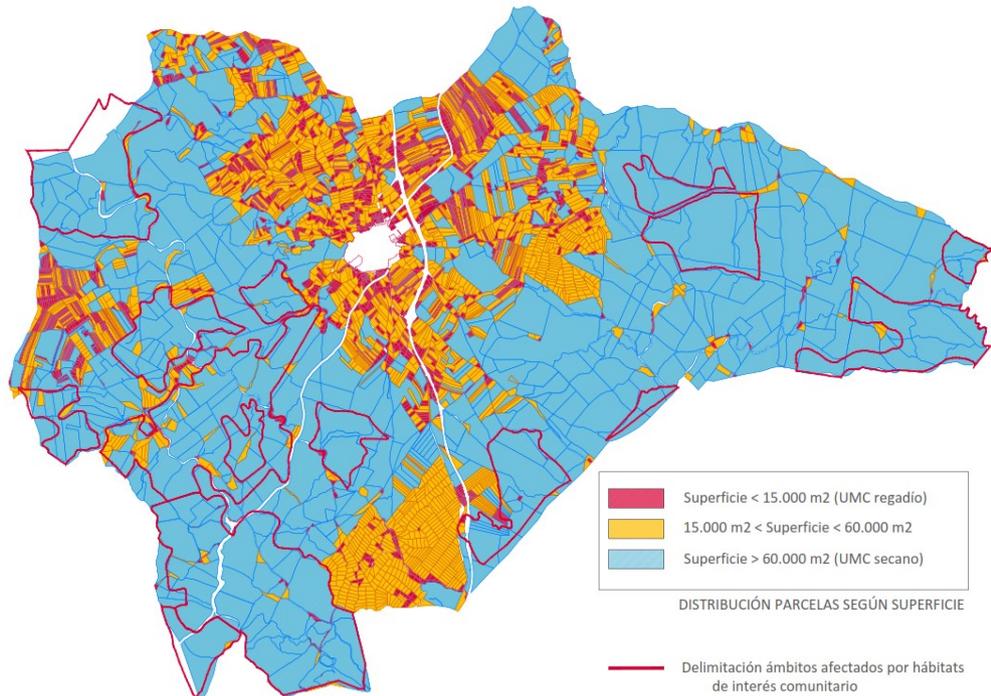


Imagen 4. Plano 06 de la modificación "Estructura de la propiedad. Parcelario término municipal" (superposición ámbitos afectados por hábitats interés comunitario)

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: Documento Ambiental Estratégico MP 1.2021	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 32 , Fecha de Salida: 17/06/2021 12:35:00
OTROS DATOS Código para validación: 23GM9-6IXC7-M1OAF Fecha de emisión: 17 de junio de 2021 a las 13:40:58 Página 18 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ARQUITECTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA.Firmado 17/06/2021 11:49 2.- ARQUITECTO TÉCNICO de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA.Firmado 17/06/2021 12:14 3.- ASESORA JURÍDICA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA.Firmado 17/06/2021 12:15 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: e486 23GM9-6IXC7-M1OAF 901C2DA378FDD1E93F80C95EDC27EBDBDEAC7BB84) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Mancomunidad de Tentudía
Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible
 Ronda de Segura de León, 7. 06260 Monesterio, Badajoz. Tfno: 924 516 108; fax: 924 516 118
 e-mail: ogu@mancomunidaddetentudia.com
 www.mancomunidaddetentudia.com

5. CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANTES DEL DESARROLLO DE LA MODIFICACIÓN EN EL ÁMBITO TERRITORIAL AFECTADO.

5.1. Encuadre territorial.

Fuente de Cantos es el término municipal emplazado al sur de la provincia de Badajoz con mayor extensión, se sitúa al borde suoriental de Zafra en la parte sur de Tierra de Barros. El núcleo urbano es único, sin pedanías o entidades menores, se asienta sobre una orografía ondulada donde se inician las estribaciones de Sierra Morena. El paisaje se presenta cubierto de viñedos y olivares alternando con dehesas, triguales y terrenos yermos. El término municipal tiene una superficie de 251,8 km² y cuenta con 4.687 habitantes (INE 2020). Limita al norte con los términos municipales de Medina de las Torres, Calzadilla de los Barros y Bienvenida; al este con Bienvenida y Llerena; al sur con Montemolín, Monesterio y Cabeza la Vaca; y al oeste con Segura de León y Valencia del Ventoso.

El uso principal de las tierras del término municipal es el agrícola, más del 50% de las mismas están dedicadas a cultivos cerealistas de secano, alternando con barbechos, aproximadamente el 25% son pastizales naturales, menos del 10% están ocupadas por dehesas, el núcleo urbano ocupa un 0,5 %, estando el restante 15 % ocupado por olivares y mosaico de cultivos. No existe ninguna lámina de agua significativa.

No existen industrias implantadas en suelo rústico o usos terciarios, a excepción de los situados en la corona perimetral al núcleo. Tampoco hay edificaciones o instalaciones destinadas a uso dotacional en suelo rústico. Las instalaciones de cebaderos de porcino es la actividad más significativa en el término, que requiere edificaciones y puede tener un mayor impacto medio ambiental y de calidad visual.

En el término municipal de Fuente de Cantos existe un espacio protegido por la actual legislación, la ZEPA "Colonias de Cernícalo Primilla de Fuente de Cantos". Por otro parte, el término municipal incluye una de las Áreas Importantes para las Aves en España (IBAs), numerada 268 y denominada Fuente de Cantos – Montemolín, de importancia ornitológica por la presencia de aves esteparias como el aguilucho cenizo o cernícalo primilla como especies más significativas.

Además, el término de Fuente de Cantos aparece como zona de distribución de aves esteparias y hábitat de pastizales seminaturales, con el área que rodea al núcleo urbano de Fuente de Cantos. El área está comprendida (siguiendo el sentido de las agujas del reloj), entre la carretera EX – 202, en dirección a Segura de León, hasta la carretera nacional N-630 en dirección sur.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO. Modificación puntual 1/2021 de las NN.SS. de Fuente de Cantos que afecta al régimen de usos y condiciones edificatorias en suelo rústico, condiciones estéticas en suelo urbano e incorpora medidas de protección del cernícalo primilla en suelo urbano.

Nº expediente: 19_FC_03_dMPL



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6486 23GM9-6IXC7-M1OAF 901C2DA378FDD4E9FB0C95EDC27EBDBDEAC7BB94) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Mancomunidad de Tentudía
Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible
Ronda de Segura de León, 7. 06260 Monesterio, Badajoz. Tfno: 924 516 108; fax: 924 516 118
e-mail: ogu@mancomunidaddetentudia.com
www.mancomunidaddetentudia.com

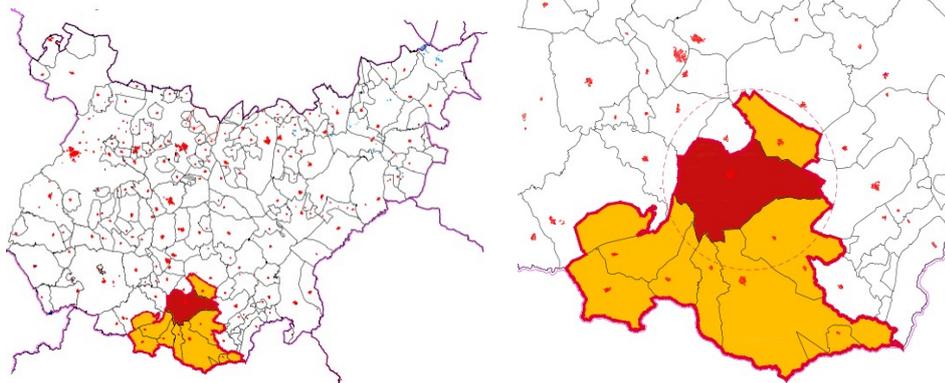


Imagen 5. Situación: encuadre provincial y encuadre comarcal (Mancomunidad de Tentudía)

5.2. Clima.

Extremadura posee un clima marcadamente estacional de tipo mediterráneo, caracterizado por inviernos lluviosos (más del 60% de la precipitación anual), más o menos fríos y veranos anticiclónicos, secos y calurosos.

El ámbito de estudio se sitúa en el dominio climático mediterráneo con características continentales, las cuales se acentúan hacia el interior peninsular.

Según la clasificación climática de Köppen-Geiger revisada, el término municipal de Fuente de Cantos se encuentra íntegramente incluido en la zona denominada como Csa (templado lluvioso con verano seco y caluroso). Es la variedad de clima que abarca una mayor extensión de la Península Ibérica. Se extiende por la mayor parte de la mitad sur y de las regiones costeras mediterráneas.

Este tipo de climatología con verano seco y caluroso se caracteriza por tener una temperatura media del mes cálido superior a 22°C. Ello favorece la aparición de incendios forestales, causante de daños medioambientales.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6486 23GM9-6IXC7-M1OAF 901C2DA378FDD0E9FB0C95EDC27EBDBD6C7BB84) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Mancomunidad de Tentudía
Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible
Ronda de Segura de León, 7. 06260 Monesterio, Badajoz. Tfno: 924 516 108; fax: 924 516 118
e-mail: ogu@mancomunidaddetentudia.com
www.mancomunidaddetentudia.com

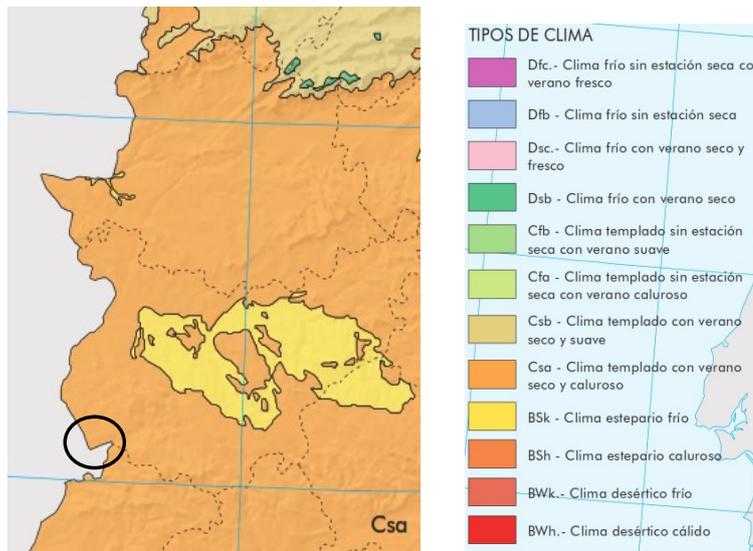


Imagen 6. Clasificación climática según Köppen periodo 1981-2010. Fuente: Agencia Estatal de Meteorología. Instituto Geográfico Nacional. Atlas Nacional de España.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO. Modificación puntual 1/2021 de las NN.SS. de Fuente de Cantos que afecta al régimen de usos y condiciones edificatorias en suelo rústico, condiciones estéticas en suelo urbano e incorpora medidas de protección del cementalio primilla en suelo urbano.

Nº expediente: 19_FC_03_dMPL



Mancomunidad de Tentudía
Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible
Ronda de Segura de León, 7. 06260 Monesterio, Badajoz. Tfno: 924 516 108; fax: 924 516 118
e-mail: ogu@mancomunidaddetentudia.com
www.mancomunidaddetentudia.com

5.3. Geología.

Extremadura constituye una extensa área, cuyo sustrato rocoso, forma parte de una gran unidad geológica que recibe el nombre de Macizo Ibérico.

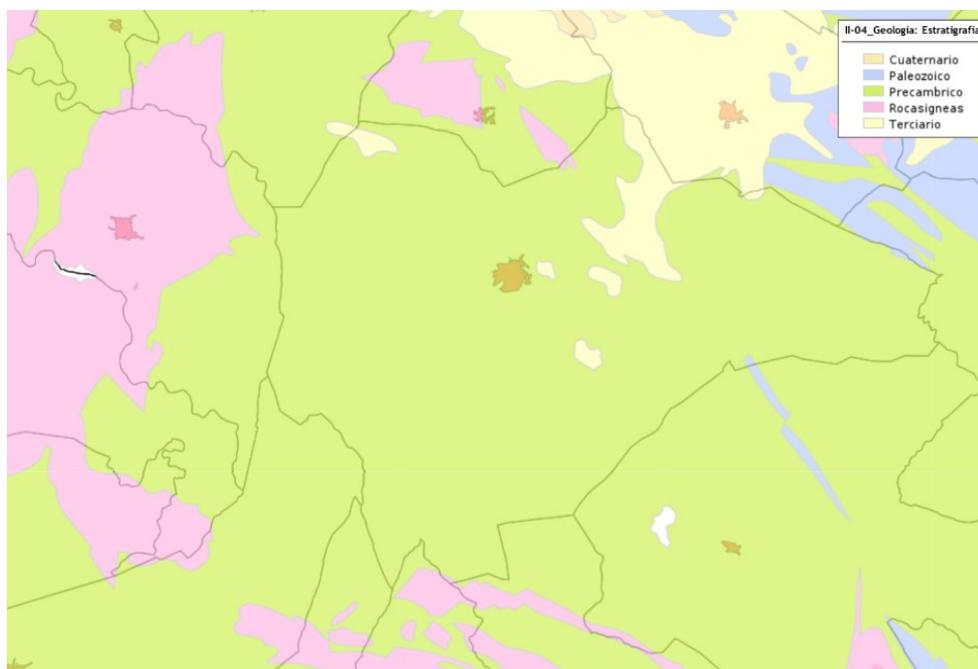


Imagen 7. Geología. Estratigrafía del T.M. de Fuente de Cantos (Fuente: IDE Extremadura, Mapa geológico de Extremadura. Junta de Extremadura. 1987)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6486 23GM9-6IXC7-M1OAF 901C2DA378FDD1E93FB0C95EDC27EBDBDE6C7BB94) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Mancomunidad de Tentudía
Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible
Ronda de Segura de León, 7. 06260 Monesterio, Badajoz. Tfno: 924 516 108; fax: 924 516 118
e-mail: ogu@mancomunidaddetentudia.com
www.mancomunidaddetentudia.com

5.4. Recursos hídricos.

El municipio de Fuente de Cantos pertenece tanto a la cuenca hidrográfica del Guadiana como a la del Guadalquivir. En el término municipal destacan los siguientes cauces: Río Bodión, Arroyo del Villar, Arroyo del Taconal, Arroyo de Bodión Chico, Arroyo del Pilar, Arroyo del Pozo, Arroyo de la Espesada, Barranco del Lobo, Arroyo de Meón y Arroyo del Cañuelo.

Además, cuenta con estación depuradora de aguas residuales.

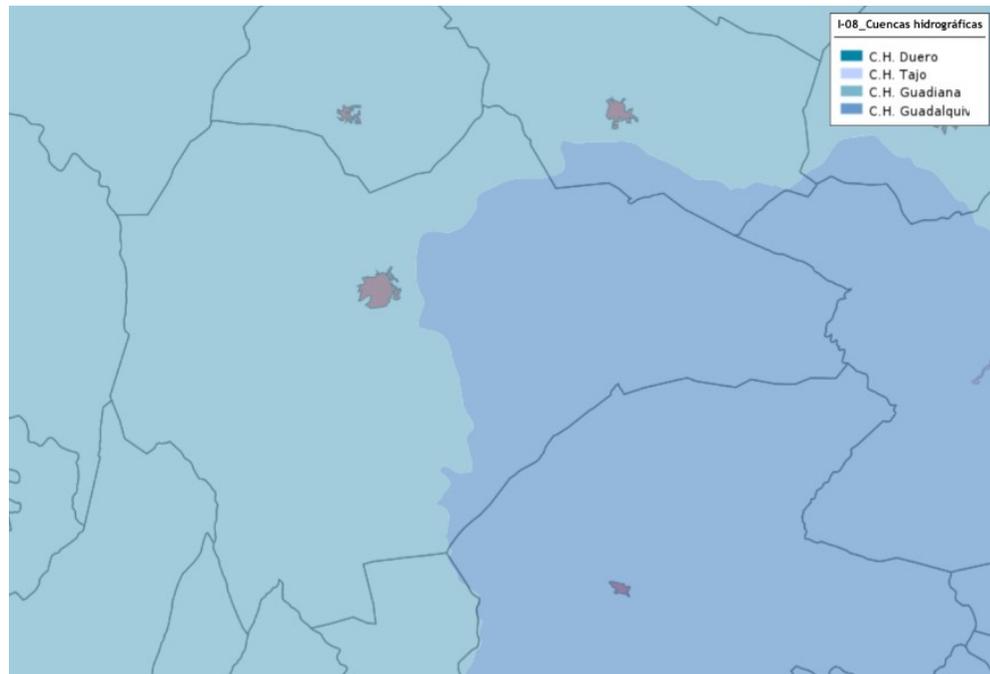


Imagen 8. Cuencas hidrográficas. T.M. de Fuente de Cantos (Fuente: IDE Extremadura)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6486 23GM9-6IXC7-M1OAF 901C2DA378FDD0E99FB0C95EDC27EBDBDE6C7BB94) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Mancomunidad de Tentudía
Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible
Ronda de Segura de León, 7. 06260 Monesterio, Badajoz. Tfno: 924 516 108; fax: 924 516 118
e-mail: ogu@mancomunidaddetentudia.com
www.mancomunidaddetentudia.com

5.5. Litología y edafología.

La litología es muy diversa; en su mayoría, está formada por cuarcitas, pizarras, areniscas, calizas, grauvacas, conglomerados, basaltos y riolitas. Respecto a la estructura geológica, los conjuntos de macizos muestran una acusada orientación o alineación según una dirección noroeste-sureste, que marca la dirección principal de las sierras. Las formas del terreno características de estos relieves tienen una apariencia alomada, suave o redondeada. De este modo, los bloques montañosos se encuentran erosionados por un conjunto de valles fluviales, entre los cuales quedan toda una serie de interfluvios, conjuntos de laderas y divisorias de aspecto alomado, que siguen la estructura geológica noroeste-sureste de Ossa Morena, (una de las unidades geológica en las que se divide el Macizo Ibérico, que a su vez es una de las grandes regiones geológicas que conforman la península ibérica).

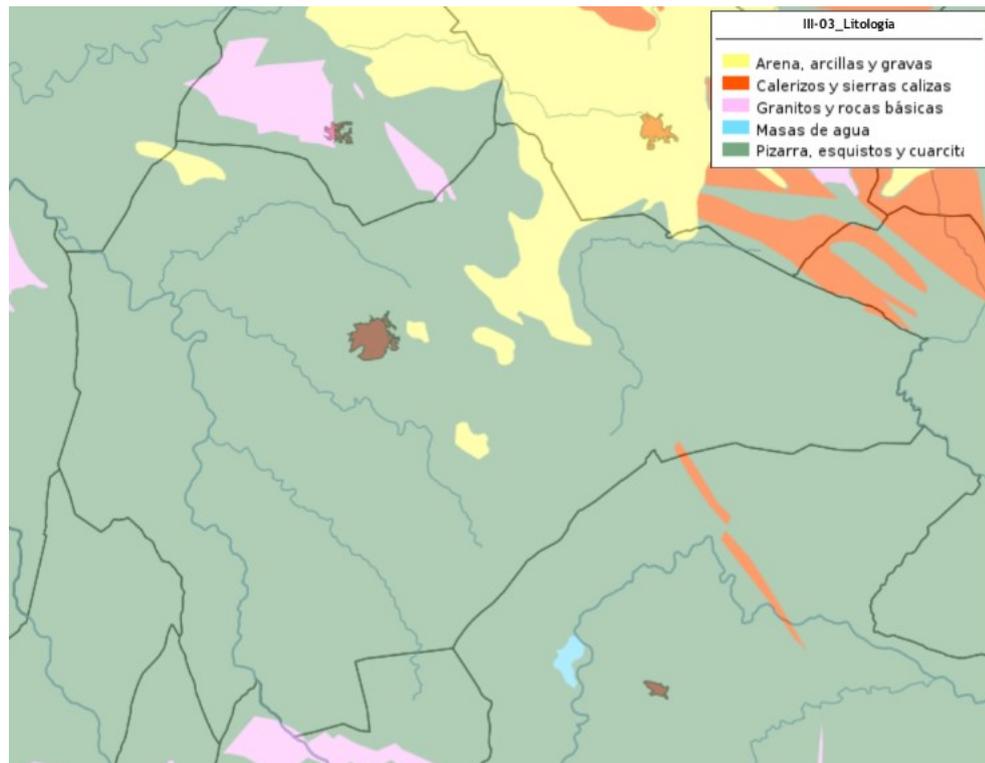


Imagen 9. Litología. T.M. de Fuente de Cantos (Fuente: IDE Extremadura)

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO. Modificación puntual 1/2021 de las NN.SS. de Fuente de Cantos que afecta al régimen de usos y condiciones edificatorias en suelo rústico, condiciones estéticas en suelo urbano e incorpora medidas de protección del cemental primilla en suelo urbano.

Nº expediente: 19_FC_03_dMPL



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6486 23GM9-6IXC7-M1OAF 901C2DA378FDD1E9F80C95EDC27EBDBDE6C7BB84) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Mancomunidad de Tentudía
Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible
Ronda de Segura de León, 7. 06260 Monesterio, Badajoz. Tfno: 924 516 108; fax: 924 516 118
e-mail: ogu@mancomunidaddetentudia.com
www.mancomunidaddetentudia.com

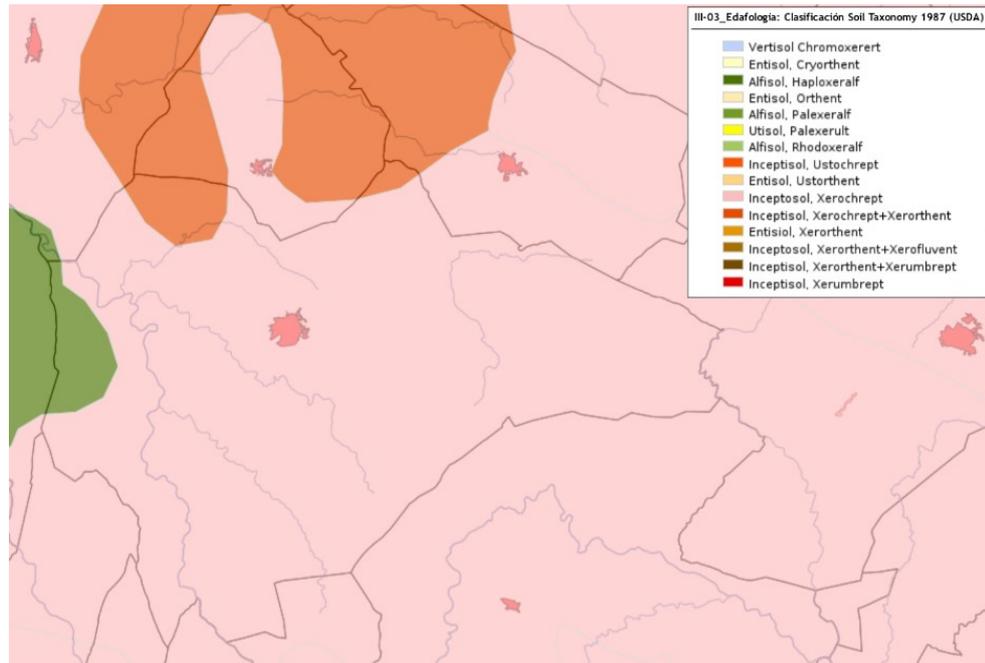


Imagen 10. Edafología. T.M. de Fuente de Cantos (Fuente: IDE Extremadura)

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO. Modificación puntual 1/2021 de las NN.SS. de Fuente de Cantos que afecta al régimen de usos y condiciones edificatorias en suelo rústico, condiciones estéticas en suelo urbano e incorpora medidas de protección del cenicalzo primilla en suelo urbano.

Nº expediente: 19_FC_03_dMPL



Mancomunidad de Tentudía
Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible
Ronda de Segura de León, 7. 06260 Monesterio, Badajoz. Tfno: 924 516 108; fax: 924 516 118
e-mail: ogu@mancomunidaddetentudia.com
www.mancomunidaddetentudia.com

5.6. Ocupación del suelo.

De acuerdo con los datos arrojados por CORINE 2006, en el término municipal predomina el uso agrícola de secano, seguido de los pastizales y espacios abiertos, arbolado, monte mediterráneo y, por último, agrosilvopastoral, dehesas y montado en menor proporción.

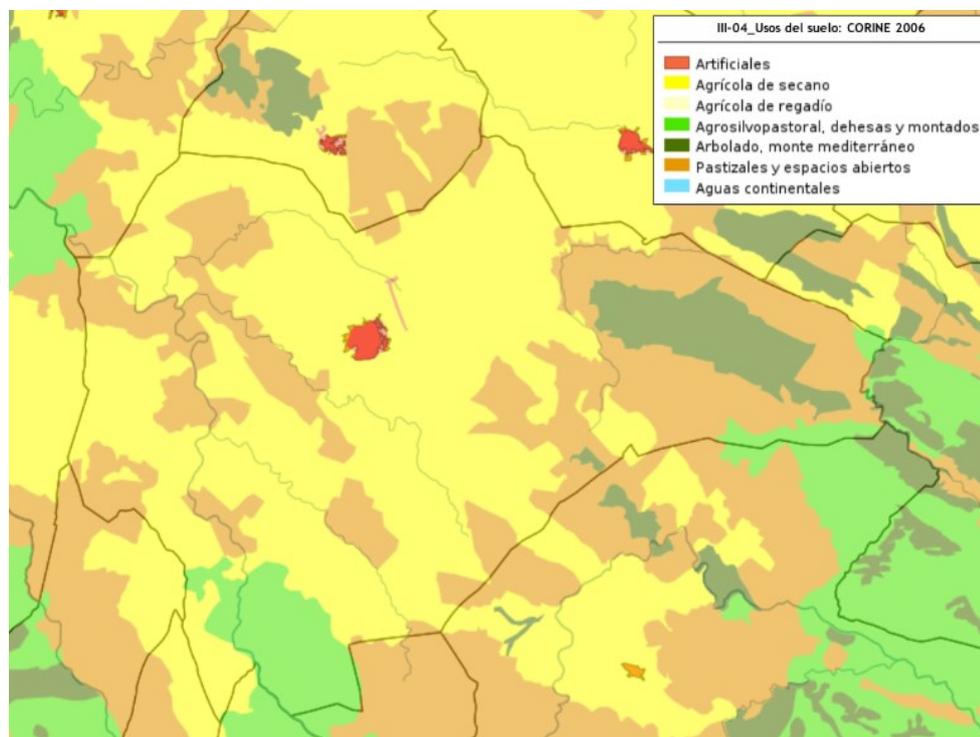


Imagen 11. Usos del suelo CORINE 2006. T.M. de Fuente de Cantos (Fuente: IDE Extremadura)

5.7. Bioclimatología.

La bioclimatología es aquella parte de la climatología que se encarga de poner de manifiesto la relación existente entre lo biológico y lo climatológico (Rivas-Martínez). Se correlacionan el marco físico (clima y suelo) y las discontinuidades biocenóticas que aparecen en las montañas con la altitud (cliseries altitudinales) veremos que se cumplen en toda la Tierra ciertos ritmos o cambios en función de la temperatura y precipitación (termoclina y ombroclima).

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO. Modificación puntual 1/2021 de las NN.SS. de Fuente de Cantos que afecta al régimen de usos y condiciones edificatorias en suelo rústico, condiciones estéticas en suelo urbano e incorpora medidas de protección del cemental primilla en suelo urbano.

Nº expediente: 19_FC_03_dMPL

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: Documento Ambiental Estratégico MP 1.2021	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 32 , Fecha de Salida: 17/06/2021 12:35:00
OTROS DATOS Código para validación: 23GM9-6IXC7-M1OAF Fecha de emisión: 17 de junio de 2021 a las 13:40:58 Página 26 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ARQUITECTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA.Firmado 17/06/2021 11:49 2.- ARQUITECTO TÉCNICO de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA.Firmado 17/06/2021 12:14 3.- ASESORA JURÍDICA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA.Firmado 17/06/2021 12:15 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6486 23GM9-6IXC7-M1OAF 901C2DA378FDD0E9FB0C95EDC27EBDBDEAC7BB84) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Mancomunidad de Tentudía
Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible
Ronda de Segura de León, 7. 06260 Monesterio, Badajoz. Tfno: 924 516 108; fax: 924 516 118
e-mail: ogu@mancomunidaddetentudia.com
www.mancomunidaddetentudia.com

Con tal motivo, y en función de tales cambios, se puede reconocer por un lado el continente físico que son los pisos bioclimáticos y por otro el contenido biológico vegetal que son los pisos o series de vegetación.

Consideramos como pisos bioclimáticos cada uno de los tipos o grupos de medios que se suceden en una cliserie o zonación altitudinal, y que en la práctica se delimitan en función de la biocenosis y factores climáticos cambiantes. En cada región o grupo de regiones afines existen unos peculiares pisos bioclimáticos con unos valores e intervalos que le son propios.

El piso bioclimático presente en el término municipal es el mesomediterráneo, que es el predominante en la región extremeña, que tiene los siguientes valores característicos:

- Temperatura media anual (T): entre 13 y 17 °C.
- Temperatura media de las mínimas del mes más frío (m): entre -1 y 5°C.
- Temperatura media de las máximas del mes más frío (m): entre 8 y 14°C.
- Índice de termicidad (T+m+M) x 10: entre 200 y 360

Dentro de cada piso bioclimático en función de la precipitación distinguimos diversos tipos de vegetación que corresponden de un modo bastante aproximado con otras tantas unidades ombroclimáticas.

Los seis tipos de ombroclima posibles en España y sus valores medios anuales en la región Mediterránea son los siguientes:

1. Árido. P<200 mm
2. Semiárido. P: 200-350 mm
3. Seco. P: 350-600 mm
4. Subhúmedo. P: 600-1.000 mm
5. Húmedo. P: 1.000-1.600 mm
6. Hiperhúmedo. P>1.600 mm

El término municipal de Fuentes de Cantos presenta una precipitación anual de 473 mm, tipo seco, por lo que su piso bioclimático es el mesomediterráneo subhúmedo, al que el estudio Rivas-Martínez identifica con H.3.

5.8. Paisaje.

El término municipal de Fuentes de Cantos se ubica mayoritariamente bajo el paisaje tipo "Penillanura extremeña (arcillosa)", además de "Bordes de Sierra Morena" y "Sierras de Sierra Morena".

El Tipo de paisaje Penillanura extremeña (arcillosa) se extiende por amplios sectores de Badajoz, ocupando una gran parte de la mitad sur de la provincia, surcada en el suroeste por los ríos del Alcarrache, del Godolid y del Arroyo del Zaos. Las penillanuras arcillosas completan la terna de paisajes caracterizados por amplias llanuras, aunque en contraposición a las penillanuras sobre granitos o sobre esquistos, se caracteriza por formas más llanas y suavemente alomadas. Este patrón alomado es la consecuencia de la erosión

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO. Modificación puntual 1/2021 de las NN.SS. de Fuente de Cantos que afecta al régimen de usos y condiciones edificatorias en suelo rústico, condiciones estéticas en suelo urbano e incorpora medidas de protección del cemental primilla en suelo urbano.

Nº expediente: 19_FC_03_dMPL



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6486 23GM9-6IXC7-M1OAF 901C2DA378FDD93FB0C95EDC27EBDBDE6C7BB94) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Mancomunidad de Tentudía
Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible
Ronda de Segura de León, 7. 06260 Monesterio, Badajoz. Tfno: 924 516 108; fax: 924 516 118
e-mail: ogu@mancomunidaddetentudia.com
www.mancomunidaddetentudia.com

de la red de drenaje que configura un conjunto de lomas y vaguadas. Sin embargo, el rasgo diferenciador más característico es que el suelo se encuentra aquí más transformado.

El paisaje agrícola es especialmente relevante en las unidades localizadas en el centro provincial, en torno a Zafra, donde la potencia de sus suelos y su mayor fertilidad han propiciado la roturación de buena parte de su superficie. La distinta presencia y homogeneidad de olivares, viñedos o regadíos, es uno de los factores determinantes a la hora de distinguir unas unidades frente a otras. En las penillanuras de relieve menos suave, como son las denominadas penillanuras accidentadas, las dehesas mantienen el dominio visual. Al igual que en el conjunto de penillanuras, apenas se percibe el paisaje construido en una buena parte del territorio, salvo pequeñas construcciones de aperos agrícolas y algunos cortijos aislados. Las poblaciones se encuentran por tanto relativamente separadas unas de otras, excepto en el entorno de Zafra.

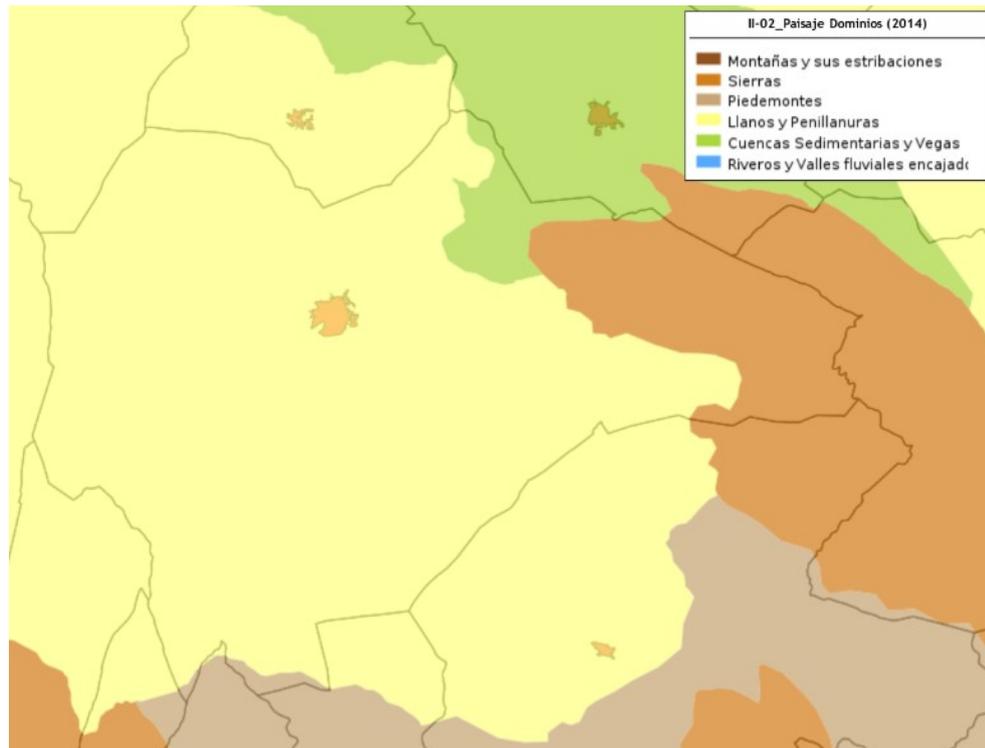


Imagen 12. Paisaje. T.M. de Fuentes de León (Fuente: IDE Extremadura)

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: Documento Ambiental Estratégico MP 1.2021	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 32 , Fecha de Salida: 17/06/2021 12:35:00
OTROS DATOS Código para validación: 23GM9-6IXC7-M1OAF Fecha de emisión: 17 de junio de 2021 a las 13:40:58 Página 28 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ARQUITECTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA.Firmado 17/06/2021 11:49 2.- ARQUITECTO TÉCNICO de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA.Firmado 17/06/2021 12:14 3.- ASESORA JURÍDICA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA.Firmado 17/06/2021 12:15 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: e486 23GM9-6IXC7-M1OAF 901C2DA378FDD4E99FB0C95EDC27EBDBDEAC7BB84) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Mancomunidad de Tentudía
Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible
 Ronda de Segura de León, 7. 06260 Monesterio, Badajoz. Tfno: 924 516 108; fax: 924 516 118
 e-mail: ogu@mancomunidaddetentudia.com
 www.mancomunidaddetentudia.com

5.9. Vegetación.

Las formaciones vegetales predominantes en el término municipal de Fuente de Cantos son:

- En primer lugar, los herbazales con un porcentaje del 64%, debido a sus llanuras, alimento para el ganado.
- En segundo lugar, pastos agrícolas con un 22%, al igual que ocurre con los herbazales.

Las áreas de pastizal se corresponden con las zonas más llanas del territorio. Son extensas áreas agrícolas y ganaderas que han sido deforestadas y que equivalen, desde el punto de vista ecológico, con las estepas naturales; si bien, en este caso, tienen una procedencia antrópica, por lo que no son consideradas como verdaderas estepas.

En cuanto a los cultivos, consideramos por un lado las áreas de labor intensiva, es decir, aquellas áreas desarboladas con suelos de buenas características para la agricultura y con varios niveles de intensificación, lo cual se traduce en el período de mantenimiento de barbechos, de mayor a menor intensificación.

En cuanto a áreas de labor extensiva, son aquellos terrenos agrícolas de baja calidad dedicados al aprovechamiento de pastos y labor en régimen extensivo.

Por último, hay que destacar la presencia de cultivos leñosos, es decir, áreas agrícolas ocupadas por explotaciones arbóreas y/o arbustivas. Dentro de este grupo tenemos:

- Olivares: Son de almazara, aunque también los hay de verdeo para el consumo local. Estos olivares tienen una distribución dispersa.
- Almendral.
- Viñas.

Las tierras marginales también ocupan una superficie destacable y se corresponden con zonas de cultivo en proceso de abandono.

5.10. Red Natura 2000.

Como ya se ha mencionado reiteradamente, en el término municipal de Fuente de Cantos se encuentra la Zona de Especial Conservación de Aves (ZEPA) "Colonias de Cernícalo Primilla de Fuente de Cantos", que afecta a suelo urbano (código: ES0000403). Aunque esta ZEPA incluye varios edificios con cernícalo primilla, destaca por su importancia con 11 parejas la Iglesia de Nuestra Señora de la Granada, edificio barroco del siglo XV declarado BIC. Esta iglesia llegó a tener 20 parejas reproductoras, pero las obras de mantenimiento de la cubierta, llevadas a cabo sin contar con la nidificación del cernícalo primilla, afectaron a la reproducción sin que la colonia haya vuelto a recuperarse a pesar de que se han llevado a cabo actuaciones para ello.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO. Modificación puntual 1/2021 de las NN.SS. de Fuente de Cantos que afecta al régimen de usos y condiciones edificatorias en suelo rústico, condiciones estéticas en suelo urbano e incorpora medidas de protección del cernícalo primilla en suelo urbano.

Nº expediente: 19_FC_03_dMPL



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6486 23GM9-6IXC7-M1OAF 901C2DA378FDD0E9FB0C95EDC27EBDBDE6C7BB84) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Mancomunidad de Tentudía
Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible
Ronda de Segura de León, 7. 06260 Monesterio, Badajoz. Tfno: 924 516 108; fax: 924 516 118
e-mail: ogu@mancomunidaddetentudia.com
www.mancomunidaddetentudia.com

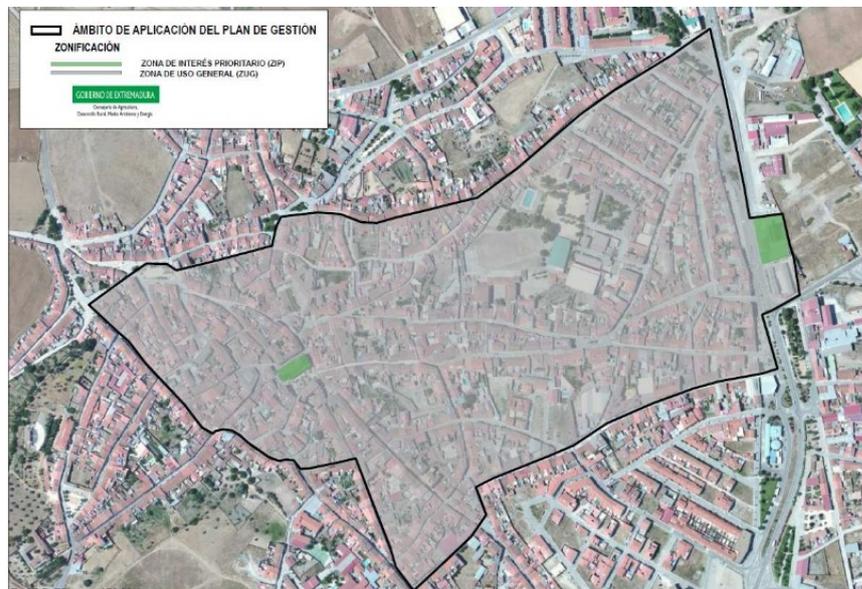
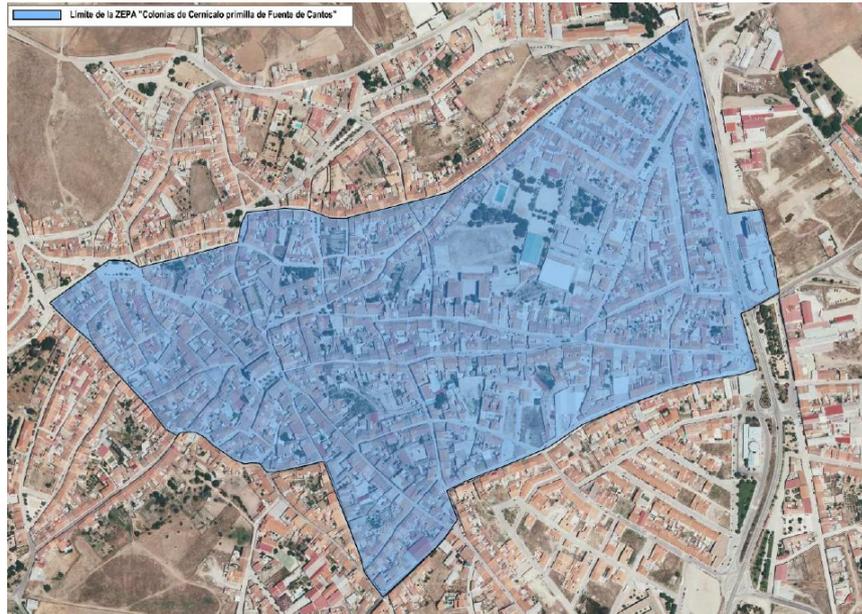


Imagen 13. Ámbito ZEPA ES0000403 Colonias de Cernicalo Primilla de Fuente de Cantos (Fuente: Plan de Gestión de los espacios de la Red Natura 2000 declarados en casco urbano por la presencia de cernicalo primilla.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO. Modificación puntual 1/2021 de las NN.SS. de Fuente de Cantos que afecta al régimen de usos y condiciones edificatorias en suelo rústico, condiciones estéticas en suelo urbano e incorpora medidas de protección del cernicalo primilla en suelo urbano.

Nº expediente: 19_FC_03_dMPL

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: Documento Ambiental Estratégico MP 1.2021	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 32 , Fecha de Salida: 17/06/2021 12:35:00
OTROS DATOS Código para validación: 23GM9-6IXC7-M1OAF Fecha de emisión: 17 de junio de 2021 a las 13:40:58 Página 30 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ARQUITECTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA.Firmado 17/06/2021 11:49 2.- ARQUITECTO TÉCNICO de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA.Firmado 17/06/2021 12:14 3.- ASESORA JURÍDICA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA.Firmado 17/06/2021 12:15 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6486 23GM9-6IXC7-M1OAF 901C2DA378FDD0E39FB0C95EDC27EBDBDE6C7BB84) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Mancomunidad de Tentudía
Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible
 Ronda de Segura de León, 7. 06260 Monesterio, Badajoz. Tfno: 924 516 108; fax: 924 516 118
 e-mail: ogu@mancomunidaddetentudia.com
 www.mancomunidaddetentudia.com

5.11. Hábitats de interés comunitario.

En el término municipal de Fuente de Cantos están presentes varios hábitats naturales de interés comunitario, incluidos en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre, como son:

- Nombre común: **Adelfares**
 Código UE: 92D0
 Descripción: Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (Nerio-Tamaricetea y Securinegion tinctoriae).
- Nombre común: **Majadales silicícolas mesomediterráneos**
 Código UE: 6220
 Descripción: Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea.
- Nombre común: **Retamares marianico-mochiquenses**
 Código UE: 5330
 Descripción: Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos.
- Nombre común: **Olmedas ibéricas orientales**
 Código UE: 92A0
 Descripción: Bosques galería de Salix alba y Populus alba.
- Nombre común: **Juncal Churrero ibérico occidental**
 Código UE: 6420
 Descripción: Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion.
- Nombre común: **Majadales luso-extremadurenses sobre pizarras**
 Código UE: 6220
 Descripción: Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea.
- Nombre común: **Tamujares extremeños**
 Código UE: 92D0
 Descripción: Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (Nerio-Tamaricetea y Securinegion tinctoriae).
- Nombre común: **Encinar acidófilo luso-extremadurenses con peral silvestre (dehesas de Quercus rotundifolia y/o Q. suber)**
 Código UE: 6310
 Descripción: Dehesas perennifolias de Quercus spp.
- Nombre común: **Encinar acidófilo luso-extremadurenses con peral silvestre**
 Código: 9340
 Descripción: Encinares de Quercus ilex y Quercus rotundifolia

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO. Modificación puntual 1/2021 de las NN.SS. de Fuente de Cantos que afecta al régimen de usos y condiciones edificatorias en suelo rústico, condiciones estéticas en suelo urbano e incorpora medidas de protección del cemental primilla en suelo urbano.

Nº expediente: 19_FC_03_dMPL



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6486 23GM9-6IXC7-M1OAF 901C2DA378FDD3E9FB0C95EDC27EBDBE6C7BB84) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Mancomunidad de Tentudía
Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible
Ronda de Segura de León, 7. 06260 Monesterio, Badajoz. Tfno: 924 516 108; fax: 924 516 118
e-mail: ogu@mancomunidaddetentudia.com
www.mancomunidaddetentudia.com

- Nombre común: **Fresnedas occidentales de piedemonte**
Código: 91B0
Descripción: Fresnedas termófilas de Fraxinus angustifolia.

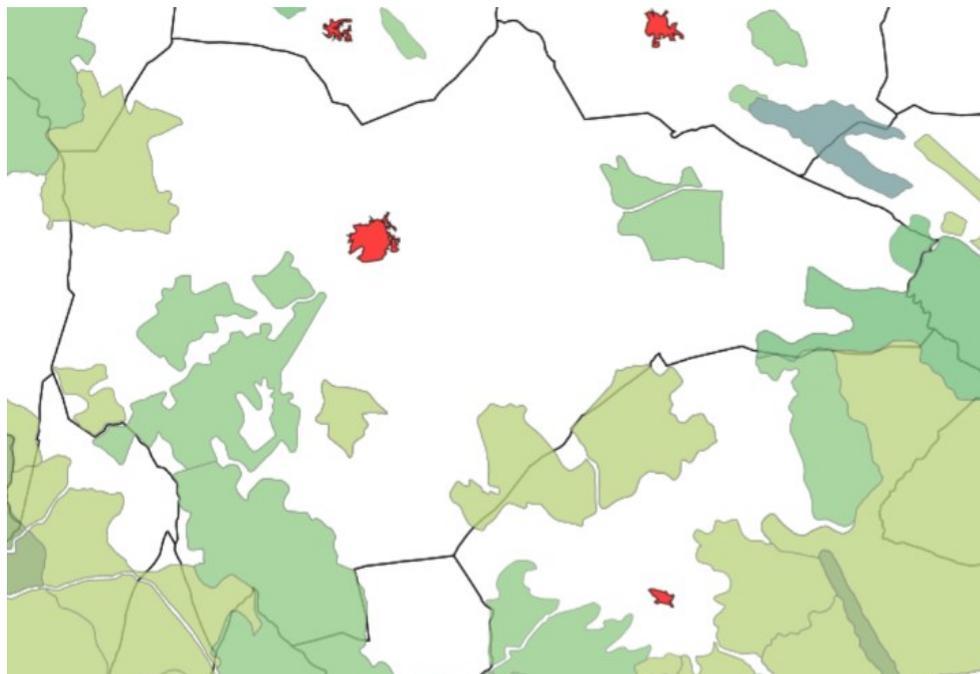
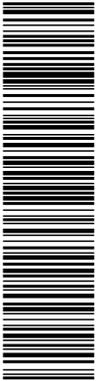


Imagen 14. Hábitats de interés comunitario. T.M. Fuente de Cantos (Fuente: IDE Extremadura)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6486 23GM9-6IXC7-M1OAF 901C2DA378FDD1E39FB0C95EDC27EBDBE6C7BB94) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Mancomunidad de Tentudía
Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible
Ronda de Segura de León, 7. 06260 Monesterio, Badajoz. Tfno: 924 516 108; fax: 924 516 118
e-mail: ogu@mancomunidaddetentudia.com
www.mancomunidaddetentudia.com

5.12. Montes de utilidad pública.

En el término municipal de Fuentes de Cantos existe un monte de utilidad pública "Cabeza Parda y Manantío", propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y cuyo número de utilidad pública es 031-BA.

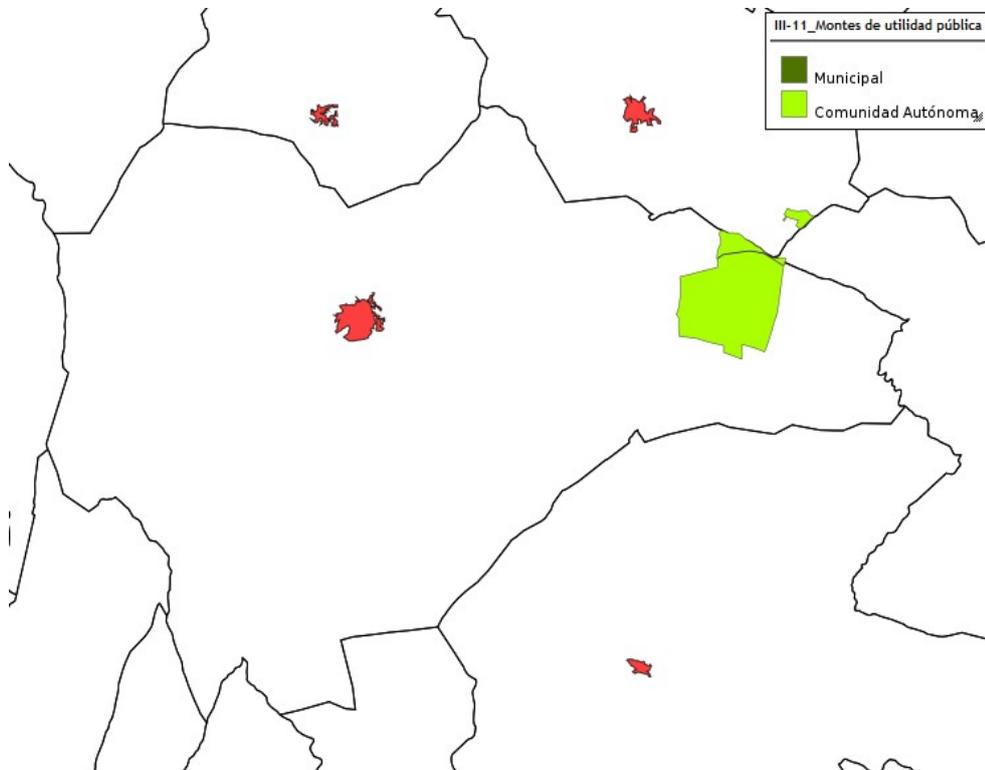
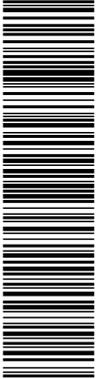


Imagen 15. Montes de utilidad pública (Fuente: IDE Extremadura)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6486 23GM9-6IXC7-M1OAF 901C2DA378FDD59FB0C95EDC27EBDBDE6C7BB94) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Mancomunidad de Tentudía
Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible
Ronda de Segura de León, 7. 06260 Monesterio, Badajoz. Tfno: 924 516 108; fax: 924 516 118
e-mail: ogu@mancomunidaddetentudia.com
www.mancomunidaddetentudia.com

5.13. Otras figuras de protección.

Prácticamente la totalidad del término municipal de Fuente de Cantos está incluido en Lugares de Importancia para las Aves (IBAs) según datos consultados en IDE Extremadura, concretamente existen dos: Fuente de Cantos-Montemolín y Azuaga-Llerena-Peraleda de Zaucejo.

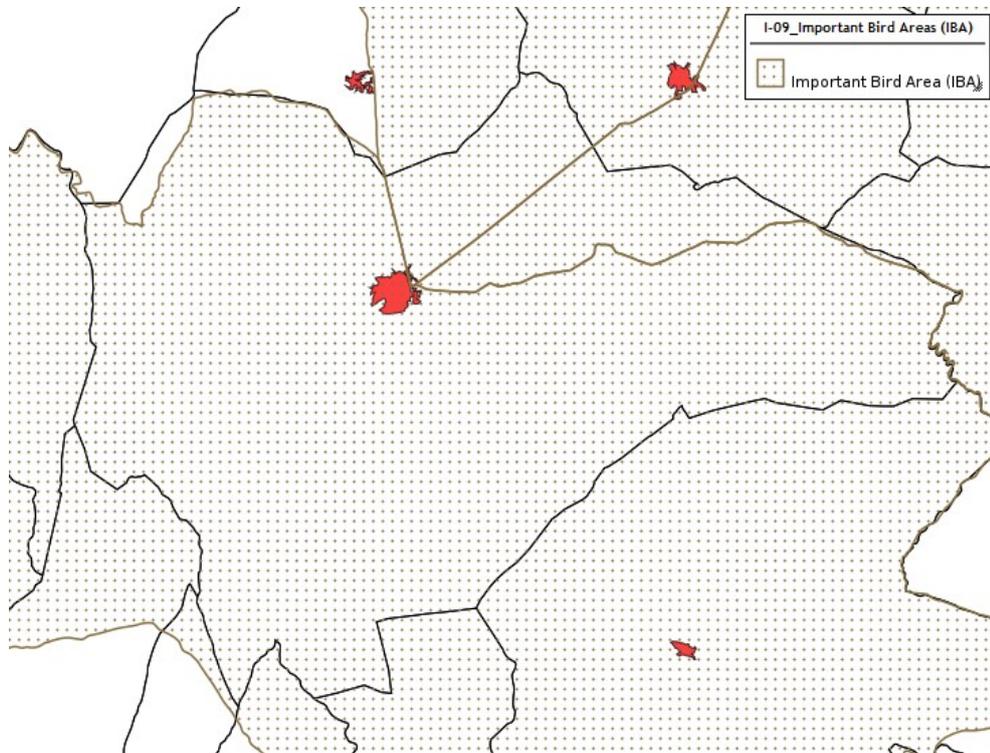


Imagen 16. Important Bird Areas en el término municipal de Fuente de Cantos (Fuente: IDE Extremadura)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: e486 23GM9-6IXC7-M1OAF 901C2DA378FDD93F80C95EDC27EBDBDE6C7BB94) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Mancomunidad de Tentudía
Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible
Ronda de Segura de León, 7. 06260 Monesterio, Badajoz. Tfno: 924 516 108; fax: 924 516 118
e-mail: ogu@mancomunidaddetentudia.com
www.mancomunidaddetentudia.com

5.14. Vías pecuarias.

Por el término municipal de Fuente de Cantos discurren las siguientes vías pecuarias:

- Cañada Real Leonesa.
- Vereda de la Plata.
- Vereda denominada "La Senda".
- Vereda de las Peñas.

Además, existe un abrevadero-descansadero, tipo fuente, denominado "Fuente del lobo".

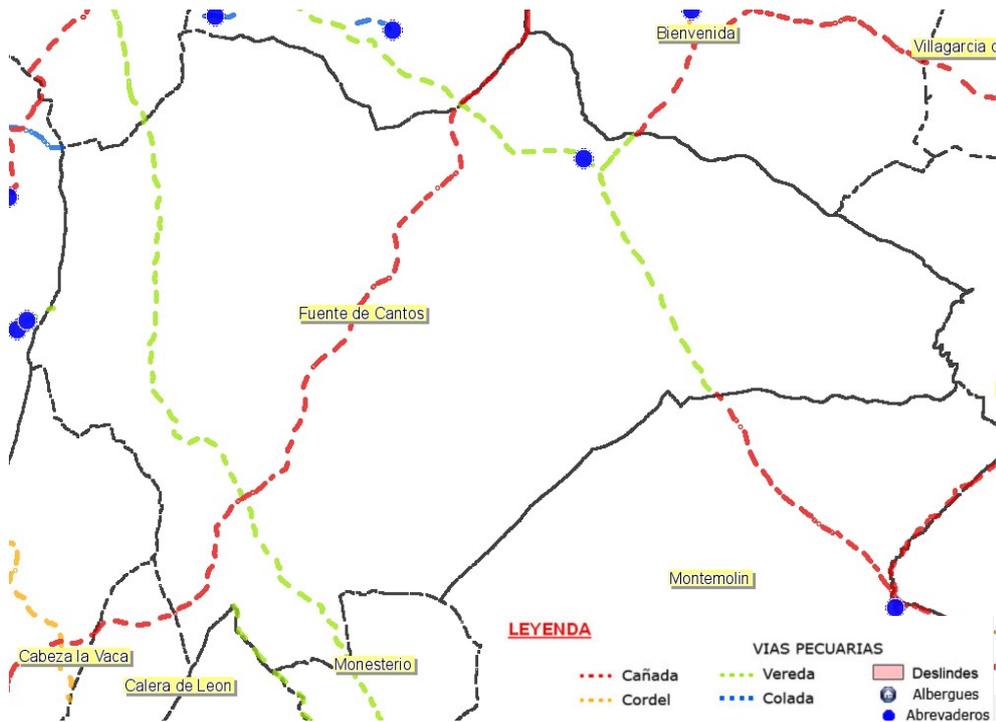


Imagen 17. Vías pecuarias en el T.M. de Fuente de Cantos (Fuente: Visor vías pecuarias de Extremadura)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6486 23GM9-6IXC7-M1OAF 901C2DA378FDD0E9FB0C95EDC27EBDBDEAC7BB94) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Mancomunidad de Tentudía
Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible
Ronda de Segura de León, 7. 06260 Monesterio, Badajoz. Tfno: 924 516 108; fax: 924 516 118
e-mail: ogu@mancomunidaddetentudia.com
www.mancomunidaddetentudia.com

5.15. Incendios.

El plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, regulado por el Decreto 86/2006, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Plan Preifex), sitúa el este del término municipal como zona de riesgo alto de incendio.

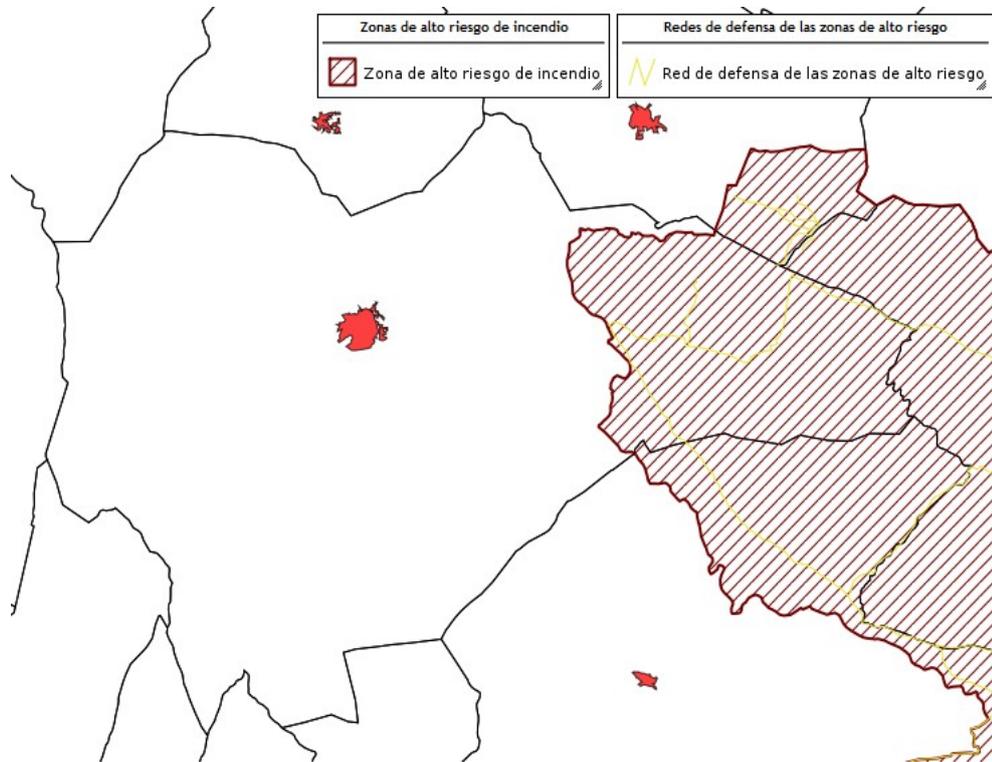


Imagen 18. Delimitación zonas alto riesgo de incendio (Fuente: IDE Extremadura)

5.16. Patrimonio Cultural.

Las vigentes Normas Subsidiarias establecen en su Título Sexto las condiciones generales de protección del Patrimonio Histórico, concretándose en cinco artículos lo que se entiende por patrimonio, criterios básicos de conservación, relación de los edificios y elementos a proteger y por último las actuaciones posibles en los mismos, remitiéndose a las que autorice el órgano competente en Patrimonio Histórico de la Junta de Extremadura.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO. Modificación puntual 1/2021 de las NN.SS. de Fuente de Cantos que afecta al régimen de usos y condiciones edificatorias en suelo rústico, condiciones estéticas en suelo urbano e incorpora medidas de protección del cernicalo primilla en suelo urbano.

Nº expediente: 19_FC_03_dMPL

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: Documento Ambiental Estratégico MP 1.2021	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 32 , Fecha de Salida: 17/06/2021 12:35:00
OTROS DATOS Código para validación: 23GM9-6IXC7-M1OAF Fecha de emisión: 17 de junio de 2021 a las 13:40:58 Página 36 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ARQUITECTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA.Firmado 17/06/2021 11:49 2.- ARQUITECTO TÉCNICO de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA.Firmado 17/06/2021 12:14 3.- ASESORA JURÍDICA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA.Firmado 17/06/2021 12:15

ESTADO
FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6486 23GM9-6IXC7-M1OAF 901C2DA378FDD4E9F80C95EDC27EBDBDE6C7BB84) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Mancomunidad de Tentudía
Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible
Ronda de Segura de León, 7. 06260 Monesterio, Badajoz. Tfno: 924 516 108; fax: 924 516 118
e-mail: ogu@mancomunidaddetentudia.com
www.mancomunidaddetentudia.com

Los edificios incluidos en el ámbito de protección por la Revisión de las Normas Subsidiarias son:

- 1.- Fábrica de harina.
- 2.- Capilla de la Aurora.
- 3.- Casa de Zurbarán.
- 4.- Colegio San Francisco Javier.
- 5.- Casa de la Cultura.
- 6.- Casa particular en calle Nicolás Mejías, nº 20.
- 7.- Casa particular en Plaza de Zurbarán, nº 3.
- 8.- Casa particular en calle Nicolás Mejías, nº 9.
- 9.- Casa particular en calle Llerena, nº 27.
- 10.- Casa particular en Plaza de Zurbarán, nº 15.
- 11.- Casa particular en calle Llerena, nº 64.
- 12.- Casa particular en calle Llerena, nº 7.
- 13.- Casa particular en calle Llerena, nº 46.
- 14.- Casa particular en calle Llerena, nº 38.
- 15.- Casa particular en calle Lerena, nº 14.
- 16.- Casa particular en calle Llerena, nº 8.
- 17.- Iglesia Parroquial Ntra. Sra. de la Granada.
- 18.- Ayuntamiento.
- 19.- Asilo de ancianos.
- 20.- Ermita de la Virgen de la Hermosa.
- 21.- Ermita de San Juan de Letrán.
- 22.- Capilla del Cristo.
- 23.- Casa particular en C/ Cervantes, conocida como "Casa del Ave María".
- 24.- Fachada casa particular C/ San Roque, nº 3.
- 25.- Fachada casa particular C/ Martínez, nº 27.
- 26.- Fachada casa particular C/ Martínez, nº 29.
- 27.- Fachada casa particular C/ Martínez, nº 31.

La Iglesia Parroquial Ntra. Sra. de la Granada está declarada BIC y fue incoado en 1990.

En la protección del patrimonio de forma general han influido las normas estéticas de la edificación en el núcleo urbano, que han obligado a la utilización del color blanco como color tradicional, zócalos de piedra natural con acabados tradicionales, la teja curva y se ha exigido rigor para la concesión de las licencias de obras.

Se recoge a continuación el listado del **Inventario de Arquitectura Vernácula de la Consejería de Cultura.**

- El Gitano (Necrópolis romana) (YAC29315)
Coord. UTM H29 734974/4239269. Alt 590. Hoja: 876-II
Inhumación en caja de piedra y ladrillo encajada en la roca excavada.
- El Gitano (Calcolítico, poblado) (YAC64834)
Coord. UTM H29 734647/4239378. Hoja 876-II

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO. Modificación puntual 1/2021 de las NN.SS. de Fuente de Cantos que afecta al régimen de usos y condiciones edificatorias en suelo rústico, condiciones estéticas en suelo urbano e incorpora medidas de protección del cemental primilla en suelo urbano.

Nº expediente: 19_FC_03_dMPL

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: Documento Ambiental Estratégico MP 1.2021	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 32 , Fecha de Salida: 17/06/2021 12:35:00
OTROS DATOS Código para validación: 23GM9-6IXC7-M1OAF Fecha de emisión: 17 de junio de 2021 a las 13:40:58 Página 37 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ARQUITECTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA.Firmado 17/06/2021 11:49 2.- ARQUITECTO TÉCNICO de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA.Firmado 17/06/2021 12:14 3.- ASESORA JURÍDICA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA.Firmado 17/06/2021 12:15

ESTADO
FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: e486 23GM9-6IXC7-M1OAF 901C2DA378FDD0E9FB0C95EDC27EBDBDEAC7BB84) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Mancomunidad de Tentudía
Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible
Ronda de Segura de León, 7. 06260 Monesterio, Badajoz. Tfno: 924 516 108; fax: 924 516 118
e-mail: ogu@mancomunidaddetentudia.com
www.mancomunidaddetentudia.com

Material en superficie. Cerca de la necrópolis romana.

- Dehesa del Villar (Villa romana) (YAC58744)
Coord. UTM H29 734312/4241415/590. Hoja: 876-II
Restos constructivos dispersos (tegula, ladrillo y cerámica) extendidos ampliamente por la finca correspondientes a una villa romana, parte de la cual pertenece al TM de Calzadilla de los Barros. (Posiblemente esté relacionado con la cercana necrópolis de "El Gitano").
- La Fábrica (Calcolítico, hábitat al aire libre) (YAC29319)
Coord. UTM H29 736500/4237100. Alt. 600 m. Hoja: 876-IV
Situado en la zona del Polígono Industrial, por la ctra. de Bienvenida.
- Cortijo de Casablanca (Romano, Villa) (YAC29321)
Coord. UTM H29 737000/4235500. Alt. 585. Hoja: 876-IV
En la N-630, a la altura del km 363, a 100 m a la izquierda del camino que lleva al cortijo.
- Dehesa del Campo (Romano, villa) (YAC29323)
Coord. UTM H29 737200/4234000. Alt. 570. Hoja: 876-IV
- Castillejos I (calcolítico, Poblado) (YAC29325)
Coord. UTM H29 735096'00/42361407'95. Hoja: 876-IV
Poblado de época calcolítica con una muralla de unos 2 m de espesor.
El yacimiento se ubica en un centro formado por pizarras y cuarcitas, dentro de un paisaje formado por amplias lomas enlazadas entre sí con frecuentes vaguadas y arroyos estacionales, en las cercanías del arroyo Bodión Chico.
- Castillejos II (Hierro II-Republicano, Calcolítico, Poblado) (YAC29327)
Coord. 6°19'02"/38°12'00". UTM H29 734792'24/4231334'16. Hoja: 876-IV
Poblado fortificado o castro con algo más de 2 Ha de superficie. Se documentaron una serie de silos excavados en la roca y una muralla de trazado pentagonal. Posee una ocupación prehistórica perteneciente al Calcolítico inicial y dos fases estratigráficas Hierro-Republicano.
- Ermita de San Isidoro (Romano-medieval. Villa-Emita) (YAC64873)
Coord. 38°13'20" 6°21'39" UTM H29 731040/4233835
Ermita de origen medieval con posibles restos de ocupación anterior. Posible villa romana. Noticias de presencia de detectores de metales por la zona, lo que hace pensar en la existencia de un yacimiento.
- Los Reventones (romano, Villa) (YAC64882) Yacimiento sin localizar
Aparición en la finca Los Reventones de un mosaico, bajo el cual se detectó una cavidad de considerables dimensiones.
- Hallazgos aislados:

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO. Modificación puntual 1/2021 de las NN.SS. de Fuente de Cantos que afecta al régimen de usos y condiciones edificatorias en suelo rústico, condiciones estéticas en suelo urbano e incorpora medidas de protección del cemental primilla en suelo urbano.

Nº expediente: 19_FC_03_dMPL



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: e486 23GM9-6IXC7-M1OAF 901C2DA378FDD1E99F80C9E5DC27EBDBDE6C7BB84) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Mancomunidad de Tentudía
Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible
Ronda de Segura de León, 7. 06260 Monesterio, Badajoz. Tfno: 924 516 108; fax: 924 516 118
e-mail: ogu@mancomunidaddetentudia.com
www.mancomunidaddetentudia.com

- o Barras (Romano) (YAC64886). Serie de barras de plomo con liga de plata, de 25 libras de peso, pero sin inscripciones. El hallazgo se produjo en el cerro de Los Castillejos.
- o Estela (Bronce) (YAC64878). Enorme losa granítica de color algo rojizo y de gran dureza. Toda su decoración se grabó en su cara más lisa y debió estar hincada. En el centro aparece una gran figura antropomorfa muy esquemática. El hallazgo se produjo en la finca de El Risco, cerca de la Ermita de S. Isidoro.
- o Monedas (Romano) (YAC64890). Monedas de la época de Constantino I. Tesorillo formado básicamente por denarios republicanos, 366 denarios que abarcan una cronología entre los años 157-156 y 46-45 a.C.

5.17. Características socioeconómicas.

Según datos del Instituto Nacional de Estadísticas (INE), en número de habitantes en 2020 ascendía a 4.687 habitantes. En el siguiente gráfico se puede ver su evolución en el período comprendido entre 1996 y 2020.

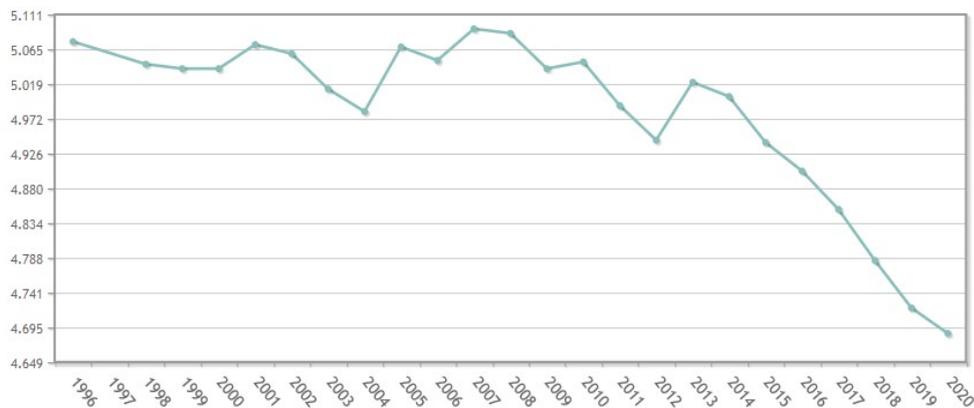


Imagen 19. Evolución población Fuente de Cantos (Fuente: INE)

Las principales actividades económicas son aquellas relacionadas con el sector primario y terciario, mientras que el sector secundario tiene menor peso, representado principalmente por empresas de la construcción y pequeñas empresas de transformación de productos agroalimentarios.

En el sector primario, la ganadería preferentemente porcina, caprina y ovina junto con las explotaciones del olivar, vid y mayormente de cereal, componen un alto porcentaje de la economía de la zona.

El sector industrial es el que menor población ocupada aglutina, debido a la escasa industrialización de la zona.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO. Modificación puntual 1/2021 de las NN.SS. de Fuente de Cantos que afecta al régimen de usos y condiciones edificatorias en suelo rústico, condiciones estéticas en suelo urbano e incorpora medidas de protección del cenicalo primilla en suelo urbano.

Nº expediente: 19_FC_03_dMPL

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: Documento Ambiental Estratégico MP 1.2021	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 32 , Fecha de Salida: 17/06/2021 12:35:00
OTROS DATOS Código para validación: 23GM9-6IXC7-M1OAF Fecha de emisión: 17 de junio de 2021 a las 13:40:58 Página 39 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ARQUITECTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA.Firmado 17/06/2021 11:49 2.- ARQUITECTO TÉCNICO de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA.Firmado 17/06/2021 12:14 3.- ASESORA JURÍDICA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA.Firmado 17/06/2021 12:15 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6486 23GM9-6IXC7-M1OAF 901C2DA378FDD4E9F80C95EDC27EBDBDEAC7BB84) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Mancomunidad de Tentudía
Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible
 Ronda de Segura de León, 7. 06260 Monesterio, Badajoz. Tfno: 924 516 108; fax: 924 516 118
 e-mail: ogu@mancomunidaddetentudia.com
 www.mancomunidaddetentudia.com

5.18. Red viaria y ferrocarril.

Son elementos de carácter estructurador del territorio, y están representados por:

- Red de carreteras estatales:
 - o E-803, A-66. Autovía Ruta de la Plata Gijón-Sevilla.
 - o N-630 de Gijón a Sevilla.
- Red de carreteras autonómicas:
 - o EX – 202 de Valencia de las Torres a Segura de León.
- Red de carreteras provinciales:
 - o BA-067 de Fuente de Cantos a Hoya de Santa María por Montemolín.
 - o BA-068 de Fuente de Cantos a Llerena.
 - o BA-069 de Fuente de Cantos a Medina de las Torres.
 - o BA-145 de Valencia del Ventoso a EX – 202.
 - o BA-040 de Calzadilla de los Barros a BA-069.
- Ferrocarriles: por el término municipal de Fuente de Cantos no discurre ninguna línea férrea.

6. EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES.

Los efectos ambientales que se derivan del establecimiento de la propuesta de Modificación se pueden clasificar en función de los diferentes factores ambientales, los más relevantes en este caso son los que se exponen a continuación:

- Efectos ambientales previsibles sobre el suelo:

La reducción de la superficie exigible para la implantación de construcciones destinadas a vivienda familiar puede provocar mayor intensidad de uso del suelo con fines edificatorios, al igual que el aumento de edificabilidad máxima para edificaciones distintas a las vinculadas a la producción agropecuaria, vivienda familiar y alojamiento turístico. Se producirá la pérdida de suelo tanto por ocupación de éste como por la modificación de los procesos edafológicos por compactación y sobre las condiciones geomorfológicas en aquellos terrenos que se verán ocupados por las nuevas instalaciones y/o construcciones debido a la modificación del relieve y topografía. Se trata de un impacto irreversible en aquellos terrenos que se verán ocupados por las nuevas instalaciones y/o construcciones. Sin embargo, hay que tener en cuenta que la reducción de parcela mínima, que podría considerarse la modificación con mayor incidencia sobre el medio ambiente, no afecta a zonas con valores ambientales relevantes, incluidas en hábitats de interés comunitario.

- Efectos ambientales previsibles sobre la calidad del aire:

La afectación de la Modificación sobre la atmósfera puede producirse en dos fases diferentes: por un lado, en la fase de construcción de las actuaciones derivadas de permitir y construir en superficies reducidas con respecto a la actual. Durante la fase de construcción se incrementará la concentración en la atmósfera de partículas en suspensión debido a los

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO. Modificación puntual 1/2021 de las NN.SS. de Fuente de Cantos que afecta al régimen de usos y condiciones edificatorias en suelo rústico, condiciones estéticas en suelo urbano e incorpora medidas de protección del cemental primilla en suelo urbano.

Nº expediente: 19_FC_03_dMPL

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: Documento Ambiental Estratégico MP 1.2021	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 32 , Fecha de Salida: 17/06/2021 12:35:00
OTROS DATOS Código para validación: 23GM9-6IXC7-M1OAF Fecha de emisión: 17 de junio de 2021 a las 13:40:58 Página 40 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ARQUITECTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA.Firmado 17/06/2021 11:49 2.- ARQUITECTO TÉCNICO de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA.Firmado 17/06/2021 12:14 3.- ASESORA JURÍDICA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA.Firmado 17/06/2021 12:15 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6486 23GM9-6IXC7-M1OAF 901C2DA378FDD4E9F80C95EDC27EBDBDEAC7BB84) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Mancomunidad de Tentudía
Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible
 Ronda de Segura de León, 7. 06260 Monesterio, Badajoz. Tfno: 924 516 108; fax: 924 516 118
 e-mail: ogu@mancomunidaddetentudia.com
 www.mancomunidaddetentudia.com

movimientos de tierra, la circulación de maquinaria o el transporte de materiales. Por otra parte, durante la fase de explotación de las actuaciones realizadas, los efectos sobre la atmósfera serán mínimos debido a que las emisiones en uso residencial son prácticamente inexistentes.

- Efectos ambientales previsibles sobre el medio hídrico:

La modificación propuesta no va a suponer una afección sobre el recurso, en cuanto a cantidad se refiere. Todas las actividades que conlleven consumo de agua deberán disponer de derechos que amparen el consumo hídrico.

En cuanto a los riesgos naturales por inundación y zonas de protección del dominio público hidráulico, la presente modificación se adaptará a todas las servidumbres y limitaciones a los usos o actividades que impone la legislación en materia de aguas.

La posible contaminación o degradación del recurso agua por vertidos de aguas residuales y la acumulación de residuos o sustancias se evitará con la adopción de medidas preventivas por lo que la posible afección estará minimizada.

- Efectos ambientales previsibles sobre la flora y la fauna:

Toda actividad que pretenda ubicarse en la zona objeto de estudio deberá plantearse de forma que minimice la afección sobre la vegetación autóctona y cuente con un plan de reforestación y mejora del hábitat afectado.

El posible impacto en la zona de actuación sobre especies animales existentes es mínimo y temporal. Cualquier actividad que pretendiera ubicarse en la zona objeto de estudio deberá contar previamente con una evaluación detallada del impacto sobre estas especies.

- Efectos ambientales previsibles sobre los espacios naturales de interés:

En el término municipal de Fuente de Cantos se identifica la presencia de la ZEPA "Colonias de Cernícalo Primilla de Fuente de Cantos", así como hábitats naturales de interés comunitario, incluidos en el anexo I de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la conservación de hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

La posible actuación en estas zonas se limitará mediante la aplicación de las determinaciones incluidas en el Plan de Gestión de los espacios de la Red Natura 2000 declarados en casco urbano por la presencia del Cernícalo Primilla, así como, mediante la aplicación del artículo 8 y siguientes del Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecológica europea Natura 2000 en Extremadura.

El citado artículo 8 establece que "La evaluación de las repercusiones que los planes, programas y proyectos pueden producir, directa o indirectamente, sobre los hábitats o especies que, en cada caso, hayan motivado la designación o declaración de las zonas de la Red Natura 2000 en Extremadura se realizará a través de los Informes de Afección".

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO. Modificación puntual 1/2021 de las NN.SS. de Fuente de Cantos que afecta al régimen de usos y condiciones edificatorias en suelo rústico, condiciones estéticas en suelo urbano e incorpora medidas de protección del cernícalo primilla en suelo urbano.

Nº expediente: 19_FC_03_dMPL

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: Documento Ambiental Estratégico MP 1.2021	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 32 , Fecha de Salida: 17/06/2021 12:35:00
OTROS DATOS Código para validación: 23GM9-6IXC7-M1OAF Fecha de emisión: 17 de junio de 2021 a las 13:40:58 Página 41 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ARQUITECTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA.Firmado 17/06/2021 11:49 2.- ARQUITECTO TÉCNICO de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA.Firmado 17/06/2021 12:14 3.- ASESORA JURÍDICA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA.Firmado 17/06/2021 12:15

ESTADO
FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6486 23GM9-6IXC7-M1OAF 901C2DA378FDD1E93FB0C95EDC27EBDBDEAC7BB84) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Mancomunidad de Tentudía
Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible
 Ronda de Segura de León, 7. 06260 Monesterio, Badajoz. Tfno: 924 516 108; fax: 924 516 118
 e-mail: ogu@mancomunidaddetentudia.com
 www.mancomunidaddetentudia.com

- Efectos sobre el paisaje:

Las nuevas construcciones y edificaciones en parcelas de menos superficie distribuidas por el suelo rústico/no urbanizable podrían conllevar un impacto paisajístico que puede alterar la percepción del paisaje de algunas zonas.

Sin embargo, en ausencia de determinaciones propias de las NN.SS., será de aplicación lo establecido en el artículo 66.f) y g) de la LOTUS para edificaciones, construcciones e instalaciones de nueva planta:

“Artículo 66. Construcciones en suelo rústico.

En suelo rústico, en ausencia de otras determinaciones del planeamiento, las edificaciones, construcciones e instalaciones de nueva planta deberán observar las siguientes reglas:

...

f) Deberán presentar todos sus paramentos exteriores y cubiertas terminados, con empleo de las formas y los materiales que favorezcan la integración en su entorno inmediato, justificando su adecuación a las características naturales y culturales del paisaje. En el caso de actuaciones sobre bienes integrantes del patrimonio histórico, cultural o artístico o sus entornos, deberá respetarse el campo visual y la armonía del conjunto.

g) Las construcciones o edificaciones se situarán en el lugar de la finca de menor impacto visual y ambiental y fuera de suelos de alto valor agroecológico; si bien, cuando se trate de almacenamiento o regulación de agua de riesgo, se dará prioridad a la eficiencia energética del funcionamiento hidráulico de la instalación.

..."

- Efectos sobre el patrimonio cultural:

Los efectos que el desarrollo de la Modificación tendrá sobre los elementos del patrimonio cultural serán prácticamente nulos, puesto que estos elementos se encuentran catalogados en las NN.SS. y cuentan con su protección específica.

- Efectos previsibles sobre la población:

Con la modificación se pone de manifiesto la finalidad "social" del nuevo planeamiento, cuyas propuestas están orientadas a la mejora de las condiciones de vida de los habitantes de este municipio; así como a proporcionar buenas oportunidades a las personas que quieren invertir en este territorio. De este modo, se puede resumir que las repercusiones de las acciones derivadas de la Modificación sobre la población son, con carácter general, positivos.

No obstante, se debe destacar que durante la fase de construcción y demás obras que se deriven de las propuestas de la Modificación se pueden producir afecciones de carácter negativo sobre la población, a corto plazo y temporal, como consecuencia de las emisiones de ruidos y particulares.

En todo caso, la temporalidad y reversibilidad de estas afecciones, unida a una baja incidencia de las mismas permite calificar el impacto como compatible.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO. Modificación puntual 1/2021 de las NN.SS. de Fuente de Cantos que afecta al régimen de usos y condiciones edificatorias en suelo rústico, condiciones estéticas en suelo urbano e incorpora medidas de protección del cenicalo primilla en suelo urbano.

Nº expediente: 19_FC_03_dMPL

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: Documento Ambiental Estratégico MP 1.2021	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 32 , Fecha de Salida: 17/06/2021 12:35:00
OTROS DATOS Código para validación: 23GM9-6IXC7-M1OAF Fecha de emisión: 17 de junio de 2021 a las 13:40:58 Página 42 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ARQUITECTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA.Firmado 17/06/2021 11:49 2.- ARQUITECTO TÉCNICO de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA.Firmado 17/06/2021 12:14 3.- ASESORA JURÍDICA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA.Firmado 17/06/2021 12:15 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6486 23GM9-6IXC7-M1OAF 901C2DA378FDD1E9F80C95EDC27EBDBDEAC7BB84) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Mancomunidad de Tentudía
Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible
Ronda de Segura de León, 7. 06260 Monesterio, Badajoz. Tfno: 924 516 108; fax: 924 516 118
e-mail: ogu@mancomunidaddetentudia.com
www.mancomunidaddetentudia.com

En cualquier caso, se estará a lo dispuesto en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en cuanto a evaluación de impacto ambiental y autorizaciones ambientales que resulten preceptivas, de esta forma se garantiza la adopción de medidas que atenúen los posibles impactos sobre el medio ambiente.

7. EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES.

Se deberá atender a lo especificado en el Plan de Prevención de Incendios de Extremadura, Plan de infraestructuras viarias, Patrimonio, Plan Hidrológico del Guadiana y del Guadalquivir, Plan Forestal, Plan integrado de Residuos, etc...

Además, según el artículo 51 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano ambiental consultará a las Administraciones Públicas afectadas, poniendo a su disposición el documento ambiental estratégico y el borrador de la modificación.

Se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 8 y siguientes del Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecológica europea Natura 2000 en Extremadura, que incluye el Plan de Gestión de los espacios de la Red Natura 2000 declarados en casco urbano por la presencia de cernícalo primilla.

No existe ningún Plan Territorial ni Proyecto de Interés Regional aprobado sobre el ámbito de actuación. Actualmente se encuentra en trámite el Plan Territorial de Tentudía-Sierra Suroeste, habiéndose publicado en el DOE de fecha 24 de junio de 2010, acuerdo de formulación, sin que se haya adoptado aún acuerdo de Aprobación inicial.

Las normas aplicables para los usos y actividades que se lleven a cabo son:

- o Revisión Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal, con los cambios previstos en la presente modificación.
- o Legislación del Suelo estatal y autonómica en vigor.
- o Legislación y parámetros de evaluación ambiental en vigor, así como las limitaciones particulares en caso de zonas especialmente protegidas.
- o Legislación sectorial que fuese aplicable para cada ámbito y situación de cada una de las posibles implantaciones a analizar.

8. MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA.

Para la evaluación ambiental estratégica de la presente modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Fuente de Cantos, se aplica lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el cual establece lo siguiente dentro de su ámbito de aplicación:

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO. Modificación puntual 1/2021 de las NN.SS. de Fuente de Cantos que afecta al régimen de usos y condiciones edificatorias en suelo rústico, condiciones estéticas en suelo urbano e incorpora medidas de protección del cernícalo primilla en suelo urbano.

Nº expediente: 19_FC_03_dMPL



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6486 23GM9-6IXC7-M1OAF 901C2DA378FDD0E99FB0C95EDC27EBDBDE6C7BB84) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Mancomunidad de Tentudía
Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible
Ronda de Segura de León, 7. 06260 Monesterio, Badajoz. Tfno: 924 516 108; fax: 924 516 118
e-mail: ogu@mancomunidaddetentudia.com
www.mancomunidaddetentudia.com

"Artículo 49. *Ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica simplificada.*

Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada:

- a) *Las modificaciones menores de los planes y programas mencionados en el artículo 38.*
- b) *Los planes y programas mencionados en el artículo 38 que establezcan el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión.*
- c) *Los planes y programas que, estableciendo un marco para la autorización en el futuro de proyectos, no cumplan los demás requisitos establecidos en el artículo 38.*
- d) *Las modificaciones de planes y programas, inicialmente no sometidos a evaluación ambiental estratégica, que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental en las materias que se recogen en el artículo 38, letras a) y b).*
- e) *Las modificaciones menores de las Directivas de Ordenación Territorial y de los Planes Territoriales.*
- f) **Las modificaciones menores y revisiones de los siguientes instrumentos de ordenación urbanística:**

1º. *Planes Generales Municipales y Normas Subsidiarias de Planeamiento que alteren la clasificación del suelo rústico. Cuando se prevea que una modificación incluida en este apartado no vaya a suponer alteración alguna de los valores ambientales ni riesgos para la salud pública y los bienes materiales, el órgano ambiental podrá pronunciarse expresamente sobre la no necesidad de sometimiento de la misma a evaluación ambiental estratégica simplificada.*

2º. **Planes Generales Municipales y Normas Subsidiarias de Planeamiento que alteren las condiciones de calificación del suelo no urbanizable, cuando afecten a las condiciones para ubicar o desarrollar actuaciones sometidas a evaluación de impacto ambiental ordinaria de proyectos, o supongan la admisión de nuevos usos o de más intensidades de usos, en suelo rústico de protección ambiental, natural, paisajista, cultural y arqueológica.**

3º. *Planes Generales Municipales o Planes Parciales que afecten a suelo urbano, cuando supongan la ampliación o modificación de las condiciones para el establecimiento de proyectos y actividades sometidos a evaluación de impacto ambiental ordinario.*

4º. *Planes Especiales de Ordenación que modifiquen las determinaciones del planeamiento general y tengan por objeto la definición o la protección del paisaje o el medio natural.*

- g) *Planes Parciales y Planes Especiales que desarrollen o mejoren el planeamiento urbanístico general que no hubiera sido sometido a evaluación ambiental estratégica.*
- h) *Los instrumentos de planeamiento territorial o urbanístico que establezcan el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión".*

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO. Modificación puntual 1/2021 de las NN.SS. de Fuente de Cantos que afecta al régimen de usos y condiciones edificatorias en suelo rústico, condiciones estéticas en suelo urbano e incorpora medidas de protección del cenicalo primilla en suelo urbano.

Nº expediente: 19_FC_03_dMPL

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: Documento Ambiental Estratégico MP 1.2021	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 32, Fecha de Salida: 17/06/2021 12:35:00
OTROS DATOS Código para validación: 23GM9-6IXC7-M1OAF Fecha de emisión: 17 de junio de 2021 a las 13:40:58 Página 44 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ARQUITECTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA.Firmado 17/06/2021 11:49 2.- ARQUITECTO TÉCNICO de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA.Firmado 17/06/2021 12:14 3.- ASESORA JURÍDICA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA.Firmado 17/06/2021 12:15 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6486 23GM9-6IXC7-M1OAF 901C2DA378FDD93FB0C95EDC27EBDBDEAC7BB84) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Mancomunidad de Tentudía
Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible
 Ronda de Segura de León, 7. 06260 Monesterio, Badajoz. Tfno: 924 516 108; fax: 924 516 118
 e-mail: ogu@mancomunidaddetentudia.com
 www.mancomunidaddetentudia.com

9. PREVISIÓN DE MEDIDAS PARA REDUCCIÓN DE EFECTOS AMBIENTALES NEGATIVOS EN LA APLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLANEAMIENTO.

Se recogen las acciones tendentes a prevenir, controlar, atenuar, restaurar o compensar los impactos negativos y significativos detectados en el presente documento ambiental.

La implantación de estas medidas debe acompañar siempre el desarrollo de un proyecto para asegurar el uso sostenible del territorio afectado por la ejecución y puesta en marcha del mismo. Esto incluye tanto los aspectos que hacen referencia a la integridad del medio natural y la protección ambiental, como aquellos que aseguran una adecuada calidad de vida para la comunidad implicada.

Las medidas correctoras que pueden establecerse dado la actuación pretendida son de carácter general, ya que las actividades que en el futuro pretendan radicarse en la zona de actuación deberán someterse a lo dispuesto en la legislación sectorial aplicable, debiendo incluir la misma la adopción de medidas correctoras concretas.

Se establecerán las siguientes medidas correctoras:

- Residuos industriales: Cumplimiento de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Aguas residuales: Cumplimiento de la Ley 29/1985 de Aguas y del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986).
- Paisaje: Diseño de infraestructuras acorde con el paisaje.
- Atmósfera: Cumplimiento de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Contaminación de las aguas subterráneas: Gestión adecuada de los residuos; prohibición de inyectar en el subsuelo cualquier residuos o vertido de agua residual.
- Recursos mineros: Acopio de materiales procedentes de canteras debidamente legalizadas.
- Patrimonio: Cumplimiento de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.
- Espacios naturales de interés: Cumplimiento de la legislación ambiental y el plan de gestión de la ZEPA.

10. DESCRIPCIÓN DE MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PLAN.

Se considera conveniente, con el fin de asegurar la minimización de la incidencia ambiental de la actuación, realizar un seguimiento de comprobación de que las medidas correctoras han surtido el efecto amortiguador para el que se previeron, siempre que dicho seguimiento no suponga un coste significativo en el presupuesto de la actuación. Este seguimiento consistirá fundamentalmente en la verificación de la adecuada ejecución de las medidas correctoras y protectoras propuestas en el apartado anterior.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO. Modificación puntual 1/2021 de las NN.SS. de Fuente de Cantos que afecta al régimen de usos y condiciones edificatorias en suelo rústico, condiciones estéticas en suelo urbano e incorpora medidas de protección del cernicalo primilla en suelo urbano.

Nº expediente: 19_FC_03_dMPL

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: Documento Ambiental Estratégico MP 1.2021	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 32 , Fecha de Salida: 17/06/2021 12:35:00
OTROS DATOS Código para validación: 23GM9-6IXC7-M1OAF Fecha de emisión: 17 de junio de 2021 a las 13:40:58 Página 45 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ARQUITECTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA.Firmado 17/06/2021 11:49 2.- ARQUITECTO TÉCNICO de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA.Firmado 17/06/2021 12:14 3.- ASESORA JURÍDICA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA.Firmado 17/06/2021 12:15

ESTADO
FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6486 23GM9-6IXC7-M1OAF 901C2DA378FDD0E9FB0C95EDC27EBDBDEAC7BB94) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Mancomunidad de Tentudía
Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible
 Ronda de Segura de León, 7. 06260 Monesterio, Badajoz. Tfno: 924 516 108; fax: 924 516 118
 e-mail: ogu@mancomunidaddetentudia.com
 www.mancomunidaddetentudia.com

El propósito perseguido al establecer el plan de seguimiento y control es múltiple y podría resumirse en:

- Comprobar que las medidas correctoras propuestas en el presente documento se han realizado.
- Proporcionar advertencias inmediatas acerca de los valores alcanzados por los indicadores ambientales preseleccionados.
- Proporcionar información que podría ser usada en la verificación de los impactos predichos y mejorar así las técnicas de predicción de impactos.
- Proporcionar información acerca de la calidad y oportunidad de las medidas correctoras adoptadas.

En el caso de que se prevea, porque se considere de interés por el promotor o porque así lo requiera en la Resolución el órgano competente de medio ambiente, la realización de algún tipo de seguimiento ambiental se incluirá en este apartado, especificando los indicadores de seguimiento en caso de que estuviesen contemplados, los medios necesarios para su realización y el procedimiento que ha de emplearse para llevarla a cabo.

11.CONCLUSIÓN.

La conclusión del presente Documento Ambiental Estratégico es que la modificación propuesta de las Normas Subsidiarias se ajusta a la normativa vigente afectada, es compatible con los planes que le son de aplicación y es compatible ambientalmente.

En Monesterio, junio 2021
 Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible
 Mancomunidad de Tentudía

Margarita Gómez Viera, Arquitecta
 Daniel Amaya Martínez, Arquitecto Técnico
 Isabel Carrasco Bayón, Asesora Jurídica

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO. Modificación puntual 1/2021 de las NN.SS. de Fuente de Cantos que afecta al régimen de usos y condiciones edificatorias en suelo rústico, condiciones estéticas en suelo urbano e incorpora medidas de protección del cernicalo primilla en suelo urbano.
 N° expediente: 19_FC_03_dMPL